



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

6 DE ENERO DE 2010

Suplemento
7026 Ñ

No. 26007

DECRETO 255

SE APRUEBA EN LO GENERAL
LA CUENTA PÚBLICA DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
HUIMANGUILLO, TABASCO.

EJERCICIO:
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

DECRETO 255

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Tercera Comisión Inspectora de Hacienda tuvo a la vista cuatro diferentes documentos técnicos del ejercicio 2008, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco:

- I. Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2008 (PAAVI).
- II. Informe de Evaluación al Gasto Público del municipio de Huimanguillo, Tabasco del Primer, Segundo, Tercer y Cuarto trimestres, correspondientes al ejercicio fiscal 2008.
- III. Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del municipio de Huimanguillo, Tabasco, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.
- IV. Seguimiento de Decretos de la Cuentas Públicas de años anteriores.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

I. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado turnó a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda el PAAVI de la siguiente manera:

1. Con fecha 28 de marzo de 2008, oficio HCE/OSFE/901/08, correspondiente al tercer y cuarto trimestres 2007, primer y segundo trimestres 2008.
2. Con fecha 31 de marzo de 2009, oficio HCE/OSFE/0830/2009, correspondiente al segundo, tercer y cuarto trimestre 2008, primer y segundo trimestre 2009.

II. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco hizo llegar a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda los Informes de Evaluación al Gasto Público del Municipio de Huimanguillo, ejercicio 2008, con fecha 29 de abril de 2009, el oficio HCE/OSFE/1088/2009, el primer trimestre; el 04 y 12 de junio de 2009, oficios HCE/OSFE/1188/2009 y HCE/OSFE/1357/2009, el segundo y tercer trimestre; el 14 de julio de 2009, oficio HCE/OSFE/1641/2009, el cuarto trimestre.

III. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco hizo llegar a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda del H. Congreso del Estado, el 01 de Agosto de 2009, según oficio HCE/OSFE/1777/2009, el Informe de Resultados de la Revisión y

Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de HUIMANGUILLO, ejercicio 2008, con fundamento en los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 primer y segundo párrafos fracción IV; 41 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 fracción XIII; 3, 8 tercer párrafo, 27, 28, 29 y 76 fracciones XII y XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 5 fracción IV del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; 63 fracción VI, numeral 3, inciso A) del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, realizando las siguientes precisiones:

III.I ALCANCE DE LA AUDITORIA.- De un total de 1409 proyectos reportados en la Cuenta Pública del período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008 por un importe de \$360'697,361.06 (TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 06/100 M.B.) se revisaron 1008 proyectos por un monto de \$197'009,930.41 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 41/100 M.N.) que representa un 55% del universo en relación al monto ejercido y el 71% de los proyectos.

III.II ALCANCE DE LA SUPERVISIÓN DE OBRAS.- De los 261 proyectos concluidos y en proceso, 80 formaron la muestra supervisada con un monto ejercido de \$88'148,946.87 (ochenta y ocho millones ciento cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y seis pesos 87/100 m.n.), representando un 63% del gasto financiero ejercido y un 30.65% de la muestra supervisada, efectuándose las supervisiones físicas de campo, a las obras que fueron seleccionadas como muestra para comprobar la calidad de los materiales, el cumplimiento de los procesos constructivos y demás actividades propias de la auditoría a proyectos de inversión pública.

III.III RESULTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DE LA GESTION DEL GOBIERNO MUNICIPAL.- La información Financiera y Presupuestal que reporta el municipio de Huimanguillo, Tabasco, preparada por la Dirección de Finanzas conforme al Artículo 79 fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se resume de la siguiente manera: (ANEXO A)

III.IV EXISTENCIA INICIAL.- La existencia de recursos con que inició operaciones el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, el 1 de enero de 2008, fue por la cantidad de \$22'376,539.53 (VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N.) (ANEXO A1)

III.V INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$528,828,864.57 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 57/100 M.N.), correspondiendo \$34,257,990.40 (Treinta y cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil novecientos noventa pesos 40/100 m.n.) a Recaudación Propia, \$256,651,861.00 (Doscientos cincuenta y seis millones seiscientos cincuenta y un mil ochocientos sesenta y un pesos 00/100 m.n.) a Participaciones Federales, de las Aportaciones Federales del Ramo 33, \$126,599,937.98 (Ciento veintiséis millones quinientos noventa y nueve mil novecientos treinta y siete pesos 98/100 m.n.) al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), \$62,131,649.45 (Sesenta y dos millones ciento treinta y un mil seiscientos

cuarenta y nueve pesos 45/100 m.n.) al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) y \$49,187,425.74 (Cuarenta y nueve millones cientos ochenta y siete mil cuatrocientos veinticinco pesos 74/100 m.n.) a Convenios. (ANEXO A2)

III.VI EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$499,164,421.78 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 78/100 M.N.), correspondiendo \$31,528,781.52 (Treinta y un millones quinientos veintiocho mil setecientos ochenta y un pesos 52/100 m.n.) a Recaudación Propia, \$239,946,936.03 (Doscientos treinta y nueve millones novecientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y seis pesos 03/100 m.n.) a Participaciones Federales, de las Aportaciones Federales del Ramo 33, \$134,290,627.21 (Ciento treinta y cuatro millones doscientos noventa mil seiscientos veintisiete pesos 21/100 m.n.) al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), \$56,792,856.52 (Cincuenta y seis millones setecientos noventa y dos mil ochocientos cincuenta y seis pesos 52/100 m.n.) al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), y \$36,605,220.50 (Treinta y seis millones seiscientos cinco mil doscientos veinte pesos 50/100 m.n.) a Convenios. (ANEXO A3)

III.VII EXISTENCIA FINAL.- Después de haber realizado el análisis de los Ingresos y los Egresos del ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008 presentados en el Informe Técnico elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se determinó una existencia final neta por \$52,040,982.32 (CINCUENTA Y DOS MILLONES CUARENTA MIL PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 32/100 M.N.) (ANEXO A4)

III.VIII RESUMEN PRESUPUESTAL que muestra las cifras globales autorizadas, ejercidas y pendientes de ejercer de las Participaciones Federales, Ramo general 33 Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (Fondo IV).

RESUMEN PRESUPUESTAL QUE MUESTRA LAS CIFRAS GLOBALES AUTORIZADAS, EJERCIDAS Y PENDIENTES DE EJERCER.

FUENTE DE RECURSO	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008		
	AUTORIZADO	EJERCIDO	POR EJERCER
Recaudación Propia	\$ 35,740,187.92	\$ 31,528,781.52	\$4,211,406.40
Participaciones Federales	\$ 256,651,861.00	\$ 239,946,936.03	\$ 16,704,924.97
Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), incluye Refrendo	\$ 144,484,031.68	\$ 134,290,627.21	\$10,193,404.47
Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), incluye Remanente	\$ 62,263,149.30	\$ 56,792,856.52	\$5,470,292.78
TOTALES	\$499,139,229.90	\$462,559,201.28	\$36,580,028.62

III.IX PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.- El Ayuntamiento publicó su Programa Operativo Anual para el ejercicio 2008 el día 15 de marzo de 2008, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, Suplemento 6837 C;

también publicó la Adecuación del Primer trimestre el día 04 de junio, el Segundo trimestres el día 20 de septiembre de 2008, y del Tercer y Cuarto trimestres el día 04 de marzo de 2009.

IV. Derivado al cumplimiento al punto Séptimo inciso b) del Acuerdo Colegiado de fecha 21 de octubre de 2009, aprobado por la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda, donde se le solicito al Lic. Francisco José Rullán Silva, Fiscal Superior del Estado de Tabasco, que proporcionara a esta Comisión, a más tardar al término de la Revisión Documental, en forma impresa y medio magnético los Seguimientos de los Decretos de las Cuentas Públicas de años anteriores de forma organizada, ya que en el apartado 5.3 del Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas, los cuales se muestran impidiendo revisar de manera transparente y precisa las acciones ordenas respecto del seguimiento sobre las observaciones no solventadas procedentes a los ocho municipios adscritos a esta Comisión.

SEGUNDO.- RESULTADOS DE LA REVISION. OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS. Después de haber analizado el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de HUIMANGUILLO, ejercicio 2008, se determina lo siguiente:

Tipo de Hallazgos y Observaciones	Acciones y Recomendaciones del Órgano Superior de Fiscalización del Estado		Anexo
	Observaciones No Solventadas	Importe no solventado	
I. DERIVADAS DE LA REVISION FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DE PROYECTOS Y RUBROS ESPECIFICOS DE ESTADOS FINANCIEROS			
I.I. DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS	0	0	B1
I.II. AL CONTROL INTERNO	0	0	B2
II. DERIVADAS DE LA AUDITORIA TECNICA Y SUPERVISION DE OBRA			
II.I. DOCUMENTALES	0	0	B3
II.II FISICAS	0	0	B4
II.III. AL GASTO EJERCIDO	0	0	B5
II.IV AL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMA DE OBRA	145	0	B6
II.V. CONTROL INTERNO	4	0	B7

I. Derivada de la revisión financiera y presupuestal de proyectos y rubros específicos de estados financieros, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado determinó lo siguiente:

a. De las **observaciones documentales, financiera, presupuestales**, y las observaciones de **control interno**, el H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, no tiene pendiente observaciones por solventar.

II. Derivada de la revisión a proyectos de inversión que se seleccionaron como muestra, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, determinó lo siguiente al H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco:

- a. De las **observaciones documentales** el H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, no tiene pendiente de solventar.
- b. 145 observaciones al **cumplimiento de programa de obra** según se describe en el Anexo B6 y 4 observaciones al **control interno** según se describe en el Anexo B7, de las cuales se señalan inconsistencias tales como acciones que presentaron atraso de su fecha de inicio programada con respecto a su fecha de inicio real, acciones que se ejecutaron en un período significativamente mayor al programado, inconsistencias presentadas en Autoevaluaciones trimestrales, integración de expedientes técnicos enviados en Cuenta Pública, falta de integración de documentos en expedientes técnicos del ente fiscalizado, falta de control en la programación y presupuestación de la obra pública y en la ejecución de éstas, según como se describe en los anexos referidos, por lo que se solicita al C. Presidente Municipal para que instruya a su Órgano Interno de Control Municipal en el ámbito de su competencia la realización de los procedimientos administrativos requeridos en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos a los funcionarios públicos responsables que por su encargo o comisión hubieren incumplido sus obligaciones administrativas e informe al Órgano Superior de Fiscalización de los resolutivos correspondientes.
- c. **De las observaciones físicas:** el H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, no tiene observaciones pendientes de solventar.
- d. **De las observaciones al gasto ejercido:** el H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, no tiene observaciones pendientes de solventar.

TERCERO.- REVISIÓN DOCUMENTAL. Con base en el Acuerdo colegiado, de fecha 21 de octubre de 2009, donde se aprobó el Programa de Trabajo de la Tercera Comisión Inspector de Hacienda para la Calificación de las Cuentas Públicas del Ejercicio 2008, se llevó a cabo una Etapa de Revisión Documental del viernes 23 de octubre al martes 3 de noviembre de 2009.

CUARTO.- SUPERVISIÓN FÍSICA A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN. Derivado del Acuerdo colegiado, de fecha 21 de octubre de 2009, donde se aprobó el Programa de Trabajo de la Tercera Comisión Inspector de Hacienda para la Calificación de las Cuentas Públicas del Ejercicio 2008, se llevó a cabo una Etapa de Supervisión Física a los Proyectos de Inversión los días 9 de noviembre de 2009.

Las irregularidades presentadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado en el Pliego de Cargos trimestralmente de su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2008, por incumplimiento al programa de ejecución de obra e inconsistencia en el procedimiento de licitación de obra, de los proyectos OP0157, OP0223, OP0278 y OP0160, motivaron a que la Tercera Comisión inspectora de Hacienda determinara realizar una visita de inspección física a las obras respectivas, conforme a sus facultades, observándose en términos generales que estos proyectos no presentaban irregularidades físicas, con lo que respecta a las observaciones de estos proyectos, estas quedan en firme en el Pliego de Cargos respectivo, por lo que los Diputados integrantes de esta Comisión, dan constancia de estas consideraciones y las valoran en el presente Dictamen, para los efectos procedentes.

QUINTO.- SEGUIMIENTO DEL DECRETO DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007.

Según lo instruido en el Decreto No. 142 Suplemento 6919 O publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco con fecha 27 de diciembre de 2008, en relación a lo señalado en el considerando SÉPTIMO y OCTAVO, mediante el cual se calificó la cuenta pública del ejercicio fiscal 2007 del municipio de Huimanguillo, Tabasco, el Órgano Superior de Fiscalización informa el seguimiento de las acciones realizadas. (Anexo C).

SEXTO.- SEGUIMIENTO DEL DECRETO DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

En relación al considerando SEXTO del Decreto No. 064 de fecha 29 de diciembre de 2007, mediante el cual se calificó la cuenta pública del ejercicio 2006 del municipio de Huimanguillo, Tabasco, el Órgano Superior de Fiscalización informa el seguimiento de las acciones. (Anexo D).

SÉPTIMO.- SEGUIMIENTO DEL DECRETO DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2005.

En relación a los considerandos QUINTO, SEXTO Y ARTÍCULO UNICO del Decreto 207, de fecha 20 de diciembre de 2006, que califica la cuenta pública del ejercicio 2005, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, informa el seguimiento de las acciones realizadas. (Anexo E).

NOVENO.- En virtud de que por mandato de la Constitución Política del Estado de Tabasco, las Comisiones Inspectoras de Hacienda realizan su trabajo con el auxilio del órgano técnico y basan sus dictámenes en los informes que éste les remite, la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda señala que, en lo correspondiente con los resultados de la revisión y fiscalización del ejercicio 2008.

La Tercera Comisión Inspectora de Hacienda concluyó que no hay elementos de gravedad en la cuenta pública del Municipio de Huimanguillo y sirven de base para emitir el siguiente:

DECRETO 255

ARTÍCULO ÚNICO.- SE APRUEBA la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, en su ejercicio 2008, en virtud de que después de analizar el Informe de Resultados de Revisión y Fiscalización correspondiente, se concluye que las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, con las salvedades señaladas en el CONSIDERANDO SEGUNDO "RESULTADOS DE LA REVISION. OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS" del presente Decreto.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se refiere este DECRETO, no exime a los obligados del seguimiento de las responsabilidades señaladas en el CONSIDERANDO SEGUNDO "RESULTADOS DE LA REVISION. OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS" de este Decreto, referidas a los cargos que ha levantado el Órgano Superior de Fiscalización por las Observaciones no solventadas; también en el caso de otras irregularidades de quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos públicos, en los términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización que deberá indicar al H. Ayuntamiento Constitucional del municipio, para que a través de su órgano interno de control, realice las actuaciones necesarias y en su caso se apliquen las sanciones correspondientes, debiendo informar a la Junta de Coordinación Política y a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda

en un término de 30 días hábiles posterior a la publicación del Decreto de Cuenta Pública. Asimismo se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco para que emita los Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, en los términos señalados en el apartado de Pliego de Cargos (Observaciones no Solventadas) del Ejercicio 2008, debiendo informar a la Junta de Coordinación Política y a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda en un término de 30 días hábiles posterior a la publicación del Decreto de Cuenta Pública.

Por otra parte, derivado del Seguimiento de las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores, y a los que se refieren los considerandos QUINTO, SEXTO y SÉPTIMO del presente Decreto, se ordena al Órgano Superior de Fiscalización del Estado le dé seguimiento de estos e informe a la Junta de Coordinación Política y a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda, el resultado de los mismos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional Libre y Soberano de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, DIP. MOISÉS VALENZUELA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE; DIP. ALIPIO OVANDO MAGAÑA, SECRETARIO; RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO-PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

ANEXOS

ANEXO A

RESULTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL RESUMEN

FINANCIERO		
FUENTE DE RECURSO	IMPORTE	%
EXISTENCIA INICIAL	\$22,376,539.53	
MAS:		
INGRESOS:		
Recaudación Propia	\$34,257,990.40	6.48%
Participaciones Federales	256,651,861.00	48.53%
Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)	126,599,937.98	23.94%
Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)	62,131,649.45	11.75%
Convenios	49,187,425.74	9.30%
TOTAL DE INGRESOS	\$528,828,864.57	100.00%
MENOS		
EGRESOS:		
Recaudación Propia	\$31,528,781.52	6.32%
Participaciones Federales	239,946,936.03	48.07%
Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)	134,290,627.21	26.90%
Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)	56,792,856.52	11.38%
Convenios	36,605,220.50	7.33%
TOTAL DE EGRESOS	\$499,164,421.78	100.00%
EXISTENCIA FINAL	\$52,040,982.32	

ANEXO A1 INVENTARIO INICIAL

CONCEPTO	IMPORTE
EXISTENCIA INICIAL	\$22,376,539.53

ANEXO A2 INGRESOS

FUENTE DE RECURSO	IMPORTE	%
Recaudación Propia	\$34,257,990.40	6.48%
Participaciones Federales	256,651,861.00	48.53%
Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)	126,599,937.98	23.94%
Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)	62,131,649.45	11.75%
Convenios	49,187,425.74	9.30%
TOTAL DE INGRESOS	\$528,828,864.57	100.00%

ANEXO A3 EGRESOS

FUENTE DE RECURSO	IMPORTE	%
Recaudación Propia	\$31,528,781.52	6.32%
Participaciones Federales	239,946,936.03	48.07%
Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)	134,290,627.21	26.90%
Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)	56,792,856.52	11.38%
Convenios	36,605,220.50	7.33%
TOTAL DE EGRESOS	\$499,164,421.78	100.00%

**ANEXO A4
EXISTENCIA FINAL**

CONCEPTO	IMPORTE
EXISTENCIA FINAL	\$52,040,982.32

RESULTADOS DE LA REVISION. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL MUNICIPIO DE
HUIMANGUILLO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008.

OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISION FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DE
PROYECTOS Y RUBROS ESPECIFICOS DE ESTADOS FINANCIEROS

ANEXO B1**I. OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS**

TRIMESTRE	OBSERVACIONES	MONTO OBSERVADO
	SIN OBSERVACIONES	

ANEXO B2**II. OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO**

TRIMESTRE	OBSERVACIONES	TOTAL DE OBSERVACIONES
	SIN OBSERVACIONES	

RESULTADOS DE LA REVISION. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL MUNICIPIO DE
HUIMANGUILLO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008

OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA AUDITORIA TÉCNICA Y SUPERVISION DE OBRAS.

ANEXO B3

III. DOCUMENTALES

TRIMESTRE	PROYECTOS	TOTAL DE OBSERVACIONES
	SIN OBSERVACIONES	

ANEXO B4

IV. FISICAS

TRIMESTRE	PROYECTOS	TOTAL DE OBSERVACIONES
	SIN OBSERVACIONES	

ANEXO B5

V. AL GASTO EJERCIDO

TRIMESTRE	PROYECTOS	MONTO OBSERVADO
	SIN OBSERVACIONES	

**RESULTADOS DE LA REVISIÓN. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL MUNICIPIO DE
HUIMANGUILLO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008**

ANEXO B6

AL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMA DE OBRA

TRIMESTRE	PROYECTOS					TOTAL DE OBSERVACIONES	
SEGUNDO	1).- 6 acciones que presentaron atraso entre 18 y 91 días calendario de su fecha de inicio programada con respecto a su fecha de inicio real:					13	
	No.	Proyecto	Modalidad de inversión	Fecha Inicio programado	Fecha Inicio real		Dif. en días calendario
	1	OP0099	Ramo 33 Fondo III 2008	17/03/2008	04/04/2008		18
	2	OP0093	Recaudación Propia 2008	01/04/2008	19/04/2008		18
	3	OP0037	SERNAPAM 2008	20/02/2008	25/04/2008		65
	4	OP0038	SERNAPAM 2008	20/02/2008	10/04/2008		50
	5	OP0024	Ramo 33 Fondo III Ref. 2006	03/01/2008	04/04/2008		92
	6	OP0143	Recaudación Propia 2008	17/03/2008	10/04/2008		24
	2).- 5 acciones que se ejecutaron en un periodo significativamente mayor al programado:						
	No	Proyecto	Modalidad de inversión	Días programados	Días ejecutados		Diferencia en días calendario
	1	OP0089	Recaudación Propia 2008	17	95		78
	2	OP0007	Ramo 33 Fondo III Ref. 2007	3	48		45
	3	OP0042	SERNAPAM 2008	40	132		92
	4	OP0024	Ramo 33 Fondo III Ref. 2006	31	83		52
	5	OP0004	Ramo 33 Fondo III Ref. 2007	27	55		28
	3).- 2 acciones que se ejecutaron en un periodo significativamente menor al programado:						
	No	Proyecto	Modalidad de inversión	Días programados	Días ejecutados		Diferencia en días calendario
	1	OP0038	SERNAPAM 2008	40	9		31

TRIMESTRE	PROYECTOS					TOTAL DE OBSERVACIONES
	2	OP0037	SERNAPAM 2008	40	5	35
Todo lo anterior refleja falta de planeación seguimiento y control administrativo en el cumplimiento de programas municipales referente a proyectos de inversión. SEGUIMIENTO DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO: En relación a las observaciones antes citadas, se incumplió lo señalado en los artículos 21 párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, 3, 44 y 60 de la Ley de Planeación del Estado, 29 fracción XII, 80 fracciones VII y XI, 81 fracciones I, III y V, 84 fracciones V, X y XXVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por los servidores públicos responsables, del no cumplimiento de sus obligaciones en vigilar lo establecido en las estrategias, prioridades y tiempo de ejecución, establecidos en la planeación de los proyectos, así como la evaluación de los programas municipales de acuerdo a su plan de desarrollo municipal. En documentación remitida como solventación al pliego de observaciones, el H. Ayuntamiento, con respecto al inciso 1) mencionan que los desfases de programación de obra, se deben al tiempo en que se tardan en validar los proyectos por el cabildo, lo cual no es procedente ya que no se debe llevar a cabo la programación de recurso alguno, que no se encuentre validado por cabildo. Referente al inciso 2) argumentan que los tiempos desfasados son debido al período de licitaciones y a las compras de insumos, sin embargo los procedimientos de licitación y adquisición de materiales debieron considerarse dentro de la etapa de planeación de las obras. En cuanto al inciso 3) manifiestan que se debe apreciar como un ahorro sustancial de recursos en la ejecución de dichos proyectos, lo que representa menos costo de maquinaria y financiamiento, sin embargo después de haber realizado los análisis pertinentes, se encontró que no hubo tal ahorro de recursos. Por lo que las solventaciones remitidas en los 3 incisos antes descritos, sólo ratifica la falta de planeación y control entre las direcciones involucradas, además del incumplimiento de los tiempos de ejecución planeados y programados, partiendo de la planeación de desarrollo municipal corresponde a la ordenación racional y sistemática sobre la base del ejercicio de los ayuntamientos en materia de regularización y promoción de las actividades de acuerdo a normas, principios y objetivos que la propia Constitución Federal y Estatal y las leyes que en la materia establecen referentes a la planeación, determinando dejar en firme las observaciones, solicitando al órgano de control interno municipal determine las actuaciones de los servidores públicos responsables en la coparticipación en estas irregularidades por las áreas operativas responsables de la ejecución de los proyectos observados y la falta de control por el área normativa en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.						

**RESULTADOS DE LA REVISION. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL MUNICIPIO DE
HUIMANGUILLO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008**

TRIMESTRE	PROYECTOS	TOTAL DE OBSERVACIONES																																																																																																																																				
	RECOMENDACIÓN DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende la existencia de hechos o conductas que produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública, sin embargo, si se incurre en faltas administrativas.																																																																																																																																					
TERCER	Incumplimiento al programa de ejecución de obra. 1).- 12 acciones que presentaron atraso entre 26 días y 100 días calendario de su fecha de inicio programada con respecto a su fecha de inicio real: <table><tr><th>No.</th><th>Proyecto</th><th>Modalidad de inversión</th><th>Fecha Inicio programado</th><th>Fecha Inicio real</th><th>Diferencia</th></tr><tr><td>1</td><td>OP060</td><td>Ramo 33 Fondo III 2007</td><td>01/03/2008</td><td>27/03/2008</td><td>26 días</td></tr><tr><td>2</td><td>OP067</td><td>Ramo 33 Fondo III 2007</td><td>01/04/2008</td><td>19/05/2008</td><td>38 días</td></tr><tr><td>3</td><td>OP073</td><td>Ramo 33 Fondo III 2007</td><td>01/04/2008</td><td>12/05/2008</td><td>41 días</td></tr><tr><td>4</td><td>OP150</td><td>Ramo 33 Fondo III 2007</td><td>01/04/2008</td><td>22/05/2008</td><td>51 días</td></tr><tr><td>5</td><td>OP105</td><td>Ramo 33 Fondo III 2007</td><td>01/04/2008</td><td>30/05/2008</td><td>29 días</td></tr><tr><td>6</td><td>OP147</td><td>Ramo 33 Fondo III 2007</td><td>01/04/2008</td><td>19/05/2008</td><td>48 días</td></tr><tr><td>7</td><td>OP158</td><td>Ramo 33 Fondo III 2007</td><td>01/04/2008</td><td>12/05/2008</td><td>41 días</td></tr><tr><td>8</td><td>OP159</td><td>Ramo 33 Fondo III 2007</td><td>01/04/2008</td><td>19/05/2008</td><td>48 días</td></tr><tr><td>9</td><td>OP178</td><td>Ramo 33 Fondo III 2007</td><td>01/04/2008</td><td>03/06/2008</td><td>63 días</td></tr><tr><td>10</td><td>OP186</td><td>Ramo 33 Fondo III 2007</td><td>17/03/2008</td><td>24/04/2008</td><td>37 días</td></tr><tr><td>11</td><td>OP209</td><td>Ramo 33 Fondo III 2007</td><td>16/06/2008</td><td>17/07/2008</td><td>30 días</td></tr><tr><td>12</td><td>OP040</td><td>SERNAPAM 2008</td><td>20/02/2008</td><td>30/05/2008</td><td>100 días</td></tr></table> 2).- 21 acciones que se ejecutaron en un período mayor al programado: <table><tr><th>No.</th><th>Proyecto</th><th>Modalidad de inversión</th><th>Programados</th><th>Ejecutados</th><th>Diferencia</th></tr><tr><td>1</td><td>OP043</td><td>Ramo 33 Fondo III 2007</td><td>45 días</td><td>165 días</td><td>120 días</td></tr><tr><td>2</td><td>OP060</td><td>Ramo 33 Fondo III 2007</td><td>91 días</td><td>127 días</td><td>36 días</td></tr><tr><td>3</td><td>OP067</td><td>Ramo 33 Fondo III 2007</td><td>45 días</td><td>111 días</td><td>66 días</td></tr><tr><td>4</td><td>OP073</td><td>Ramo 33 Fondo III 2007</td><td>45 días</td><td>111 días</td><td>66 días</td></tr><tr><td>5</td><td>OP094</td><td>Ramo 33 Fondo III 2007</td><td>90 días</td><td>163 días</td><td>73 días</td></tr><tr><td>6</td><td>OP096</td><td>Ramo 33 Fondo III 2007</td><td>60 días</td><td>163 días</td><td>133 días</td></tr><tr><td>7</td><td>OP098</td><td>Ramo 33 Fondo III 2007</td><td>45 días</td><td>127 días</td><td>82 días</td></tr><tr><td>8</td><td>OP102</td><td>Ramo 33 Fondo III 2007</td><td>45 días</td><td>149 días</td><td>104 días</td></tr></table>	No.	Proyecto	Modalidad de inversión	Fecha Inicio programado	Fecha Inicio real	Diferencia	1	OP060	Ramo 33 Fondo III 2007	01/03/2008	27/03/2008	26 días	2	OP067	Ramo 33 Fondo III 2007	01/04/2008	19/05/2008	38 días	3	OP073	Ramo 33 Fondo III 2007	01/04/2008	12/05/2008	41 días	4	OP150	Ramo 33 Fondo III 2007	01/04/2008	22/05/2008	51 días	5	OP105	Ramo 33 Fondo III 2007	01/04/2008	30/05/2008	29 días	6	OP147	Ramo 33 Fondo III 2007	01/04/2008	19/05/2008	48 días	7	OP158	Ramo 33 Fondo III 2007	01/04/2008	12/05/2008	41 días	8	OP159	Ramo 33 Fondo III 2007	01/04/2008	19/05/2008	48 días	9	OP178	Ramo 33 Fondo III 2007	01/04/2008	03/06/2008	63 días	10	OP186	Ramo 33 Fondo III 2007	17/03/2008	24/04/2008	37 días	11	OP209	Ramo 33 Fondo III 2007	16/06/2008	17/07/2008	30 días	12	OP040	SERNAPAM 2008	20/02/2008	30/05/2008	100 días	No.	Proyecto	Modalidad de inversión	Programados	Ejecutados	Diferencia	1	OP043	Ramo 33 Fondo III 2007	45 días	165 días	120 días	2	OP060	Ramo 33 Fondo III 2007	91 días	127 días	36 días	3	OP067	Ramo 33 Fondo III 2007	45 días	111 días	66 días	4	OP073	Ramo 33 Fondo III 2007	45 días	111 días	66 días	5	OP094	Ramo 33 Fondo III 2007	90 días	163 días	73 días	6	OP096	Ramo 33 Fondo III 2007	60 días	163 días	133 días	7	OP098	Ramo 33 Fondo III 2007	45 días	127 días	82 días	8	OP102	Ramo 33 Fondo III 2007	45 días	149 días	104 días	59
No.	Proyecto	Modalidad de inversión	Fecha Inicio programado	Fecha Inicio real	Diferencia																																																																																																																																	
1	OP060	Ramo 33 Fondo III 2007	01/03/2008	27/03/2008	26 días																																																																																																																																	
2	OP067	Ramo 33 Fondo III 2007	01/04/2008	19/05/2008	38 días																																																																																																																																	
3	OP073	Ramo 33 Fondo III 2007	01/04/2008	12/05/2008	41 días																																																																																																																																	
4	OP150	Ramo 33 Fondo III 2007	01/04/2008	22/05/2008	51 días																																																																																																																																	
5	OP105	Ramo 33 Fondo III 2007	01/04/2008	30/05/2008	29 días																																																																																																																																	
6	OP147	Ramo 33 Fondo III 2007	01/04/2008	19/05/2008	48 días																																																																																																																																	
7	OP158	Ramo 33 Fondo III 2007	01/04/2008	12/05/2008	41 días																																																																																																																																	
8	OP159	Ramo 33 Fondo III 2007	01/04/2008	19/05/2008	48 días																																																																																																																																	
9	OP178	Ramo 33 Fondo III 2007	01/04/2008	03/06/2008	63 días																																																																																																																																	
10	OP186	Ramo 33 Fondo III 2007	17/03/2008	24/04/2008	37 días																																																																																																																																	
11	OP209	Ramo 33 Fondo III 2007	16/06/2008	17/07/2008	30 días																																																																																																																																	
12	OP040	SERNAPAM 2008	20/02/2008	30/05/2008	100 días																																																																																																																																	
No.	Proyecto	Modalidad de inversión	Programados	Ejecutados	Diferencia																																																																																																																																	
1	OP043	Ramo 33 Fondo III 2007	45 días	165 días	120 días																																																																																																																																	
2	OP060	Ramo 33 Fondo III 2007	91 días	127 días	36 días																																																																																																																																	
3	OP067	Ramo 33 Fondo III 2007	45 días	111 días	66 días																																																																																																																																	
4	OP073	Ramo 33 Fondo III 2007	45 días	111 días	66 días																																																																																																																																	
5	OP094	Ramo 33 Fondo III 2007	90 días	163 días	73 días																																																																																																																																	
6	OP096	Ramo 33 Fondo III 2007	60 días	163 días	133 días																																																																																																																																	
7	OP098	Ramo 33 Fondo III 2007	45 días	127 días	82 días																																																																																																																																	
8	OP102	Ramo 33 Fondo III 2007	45 días	149 días	104 días																																																																																																																																	

**RESULTADOS DE LA REVISIÓN. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL MUNICIPIO DE
HUIMANGUILLO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008**

TRIMESTRE	PROYECTOS						TOTAL DE OBSERVACIONES
	9	OP150	Ramo 33 Fondo III 2007	45 días	70 días	25 días	
	10	OP105	Ramo 33 Fondo III 2007	30 días	111 días	81 días	
	11	OP109	Ramo 33 Fondo III 2007	30 días	144 días	114 días	
	12	OP147	Ramo 33 Fondo III 2007	45 días	68 días	23 días	
	13	OP158	Ramo 33 Fondo III 2007	90 días	140 días	50 días	
	14	OP159	Ramo 33 Fondo III 2007	30 días	105 días	75 días	
	15	OP178	Ramo 33 Fondo III 2007	45 días	89 días	44 días	
	16	OP114	Ramo 33 Fondo III 2007	45 días	169 días	124 días	
	17	OP186	Ramo 33 Fondo III 2007	45 días	160 días	115 días	
	18	OP198	Ramo 33 Fondo III 2007	45 días	95 días	50 días	
	19	OP209	Ramo 33 Fondo III 2007	31 días	76 días	45 días	
	20	OP017	Ramo 33 Fondo III 2006	45 días	207 días	162 días	
	21	OP040	SERNAPAM 2008	40 días	116 días	76 días	
Inconsistencias a las etapas de planeación, programación, presupuestación e integración de expedientes.							
3).- Una acción que no se concluyó en el ejercicio fiscal en que fue programada: 1 acción de Ramo 33 Fondo III Refrendo 2006.- OP017.							
4).- 10 acciones que debieron iniciarse y concluirse en el tercer trimestre de 2008 y son reportadas en autoevaluación en proceso: 6 acciones de Ramo 33 Fondo III 2008.- OP0145, OP0197, OP0221, OP0224, OP0225, OP0237; 2 acciones del Convenio HÁBITAT 2008.- OP0091, OP0234; y 2 acciones de Recaudación Propia 2008.- OP0265, OP0266.							
5).- 6 acciones que debieron iniciarse y concluirse en el tercer trimestre de 2008 y son reportados en autoevaluación como no iniciadas: 2 acciones de Ramo 33 Fondo III 2008.- OP0235, OP0228; y 4 acciones del Convenio HÁBITAT 2008.- OP0180, OP0260, OP0261, OP0262.							
6).- 2 acciones que debieron iniciarse en el tercer trimestre de 2008 y son reportadas en autoevaluación como no iniciadas: 2 acciones de Ramo 33 Fondo III 2008.- OP0222, OP0227.							
7).- 7 acciones cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco:							
No.	Proyecto	Modalidad de inversión	Fecha de conclusión	Fecha pago finiquito	Diferencia		
1	OP109	Ramo 33 Fondo III 2007	30/04/2008	31/08/2008	123 días		
2	OP158	Ramo 33 Fondo III 2007	25/06/2008	28/09/2008	95 días		
3	OP159	Ramo 33 Fondo III 2007	01/06/2008	31/08/2008	61 días		
4	OP114	Ramo 33 Fondo III 2007	23/05/2008	30/09/2008	130 días		
5	OP186	Ramo 33 Fondo III 2007	29/05/2008	30/09/2008	124 días		

RESULTADOS DE LA REVISION. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL MUNICIPIO DE
HUIMANGUILLO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008

TRIMESTRE	PROYECTOS						TOTAL DE OBSERVACIONES
	6	OP198	Ramo 33 Fondo III 2007	01/07/2008	20/09/2008	50 días	
	7	OP040	SERNAPAM 2008	26/06/2008	22/09/2008	86 días	
Todo lo anterior refleja falta de seguimiento y control administrativo en el cumplimiento de programas municipales referente a la obra pública. SEGUIMIENTO DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO: En relación al inciso 7) se incumplió lo establecido en los artículos 49 fracción IV, 57 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. En relación a las observaciones antes citadas se incumplió lo establecido en los artículos 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 21 párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, 3, 44 y 60 de la Ley de Planeación del Estado, 29 fracción XII, 80 fracciones VII y XI, 81 fracciones I, III y V, 84 fracciones V, X y XXVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por los servidores públicos responsables, del incumplimiento de sus obligaciones en vigilar lo establecido en las estrategias, prioridades y tiempo de ejecución, establecidos en la planeación de los proyectos, así como en los pagos y evaluación de los proyectos y programas municipales de acuerdo a contratos y su Plan de Desarrollo Municipal. En documentación remitida como solventación al pliego de observaciones, el H. Ayuntamiento con respecto al inciso 1) manifiestan que las fechas que considera el Órgano Superior de Fiscalización del Estado son del expediente técnico inicial, pero que se desfasan debido a que cada uno de los expedientes tienen que ser validados por Dependencias Federales o Estatales por lo que hasta entonces se puede llevar a cabo la licitación. Referente a los incisos 2) y 3), mencionan que este desfase se debe a que en los proyectos existen diferimiento de anticipo, solicitud y autorización de prórroga. En relación al inciso 4), manifiestan que en estas obras existieron prórrogas y que se concluyeron en el tercer trimestre, sin embargo, en la autoevaluación refleja todo lo contrario. Para los incisos 5) y 6), envían documentación que consiste en: oficio de inicio de obra, solicitud y autorización por diferimiento de anticipo, además mencionan que estas obras se concluyen hasta el cuarto trimestre. Este Órgano Superior de Fiscalización del Estado toma en cuenta sus aseveraciones, sin embargo determina dejar en firme las observaciones de los incisos 1) al 6), ya que además de ser reiterativas trimestralmente, ratifica la falta de planeación y control entre las direcciones involucradas, además de que los procesos de licitación, validación y autorización forman parte de los tiempos de ejecución planeados y programados, partiendo de que la planeación de desarrollo municipal corresponde a la ordenación racional y sistemática sobre la base del ejercicio de los Ayuntamientos en materia de regularización y promoción de las actividades de acuerdo a normas, principios y objetivos que la propia Constitución Federal y Estatal y las leyes que en la materia establecen referentes a la planeación. En cuanto a la observación del inciso 7), el H. Ayuntamiento no presenta documentación o argumentos tendientes a desestimar la observación, razón por la cual se determina dejar en firme la misma. Por todo lo anterior se le solicita al H.							

**RESULTADOS DE LA REVISIÓN. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL MUNICIPIO DE
HUIMANGUILLO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008**

TRIMESTRE	PROYECTOS	TOTAL DE OBSERVACIONES																																																																																																																								
	Ayuntamiento que a través de su Órgano de Control Interno Municipal determine las actuaciones de los servidores públicos responsables y la falta de control por el área normativa en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. RECOMENDACIÓN DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO: Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende la existencia de hechos o conductas que produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública, sin embargo, si se incurre en faltas administrativas.																																																																																																																									
CUARTO	Incumplimiento al programa de ejecución de obra. 1).- 20 acciones que presentaron atraso entre 24 días y 280 días calendario de su fecha de inicio programada con respecto a su fecha de inicio real. <table><tr><th>No.</th><th>Proyecto</th><th>Modalidad de inversión</th><th>Fecha Inicio programado</th><th>Fecha Inicio real</th><th>Diferencia</th></tr><tr><td>1</td><td>OP0055</td><td>Ramo 33 Fondo III 2008</td><td>01/04/2008</td><td>05/06/2008</td><td>65 días</td></tr><tr><td>2</td><td>OP0113</td><td>Ramo 33 Fondo III 2008</td><td>01/04/2008</td><td>13/11/2008</td><td>226 días</td></tr><tr><td>3</td><td>OP0139</td><td>Ramo 33 Fondo III 2008</td><td>01/04/2008</td><td>29/05/2008</td><td>58 días</td></tr><tr><td>4</td><td>OP0152</td><td>Ramo 33 Fondo III 2008</td><td>01/04/2008</td><td>21/05/2008</td><td>50 días</td></tr><tr><td>5</td><td>OP0157</td><td>Ramo 33 Fondo III 2008</td><td>01/03/2008</td><td>29/05/2008</td><td>89 días</td></tr><tr><td>6</td><td>OP0160</td><td>Ramo 33 Fondo III 2008</td><td>01/03/2008</td><td>01/07/2008</td><td>122 días</td></tr><tr><td>7</td><td>OP0161</td><td>Ramo 33 Fondo III 2008</td><td>01/03/2008</td><td>15/05/2008</td><td>75 días</td></tr><tr><td>8</td><td>OP0183</td><td>Ramo 33 Fondo III 2008</td><td>01/03/2008</td><td>30/05/2008</td><td>90 días</td></tr><tr><td>9</td><td>OP0184</td><td>Ramo 33 Fondo III 2008</td><td>01/04/2008</td><td>16/06/2008</td><td>75 días</td></tr><tr><td>10</td><td>OP0185</td><td>Ramo 33 Fondo III 2008</td><td>01/04/2008</td><td>26/06/2008</td><td>86 días</td></tr><tr><td>11</td><td>OP0199</td><td>Ramo 33 Fondo III 2008</td><td>16/06/2008</td><td>18/08/2008</td><td>32 días</td></tr><tr><td>12</td><td>OP0208</td><td>Ramo 33 Fondo III 2008</td><td>16/06/2008</td><td>17/07/2008</td><td>31 días</td></tr><tr><td>13</td><td>OP0227</td><td>Ramo 33 Fondo III 2008</td><td>01/09/2008</td><td>16/02/2008</td><td>45 días</td></tr><tr><td>14</td><td>OP0229</td><td>Ramo 33 Fondo III 2008</td><td>01/09/2008</td><td>05/11/2008</td><td>65 días</td></tr><tr><td>15</td><td>OP0009</td><td>Ramo 33 Fondo III 2008 (REF. 2006)</td><td>03/01/2008</td><td>07/07/2008</td><td>186 días</td></tr><tr><td>16</td><td>OP0013</td><td>Ramo 33 Fondo III 2008 (REF. 2006)</td><td>03/01/2008</td><td>09/10/2008</td><td>280 días</td></tr><tr><td>17</td><td>OP0014</td><td>Ramo 33 Fondo III 2008 (REF. 2006)</td><td>03/01/2008</td><td>02/10/2008</td><td>273 días</td></tr><tr><td>18</td><td>OP0268</td><td>PROGRAMA HABITAT 2008</td><td>31/10/2008</td><td>05/11/2008</td><td>16 días</td></tr><tr><td>19</td><td>OP0010</td><td>Ramo 33 Fondo III 2008</td><td>03/01/2008</td><td>04/07/2008</td><td>183 días</td></tr></table>	No.	Proyecto	Modalidad de inversión	Fecha Inicio programado	Fecha Inicio real	Diferencia	1	OP0055	Ramo 33 Fondo III 2008	01/04/2008	05/06/2008	65 días	2	OP0113	Ramo 33 Fondo III 2008	01/04/2008	13/11/2008	226 días	3	OP0139	Ramo 33 Fondo III 2008	01/04/2008	29/05/2008	58 días	4	OP0152	Ramo 33 Fondo III 2008	01/04/2008	21/05/2008	50 días	5	OP0157	Ramo 33 Fondo III 2008	01/03/2008	29/05/2008	89 días	6	OP0160	Ramo 33 Fondo III 2008	01/03/2008	01/07/2008	122 días	7	OP0161	Ramo 33 Fondo III 2008	01/03/2008	15/05/2008	75 días	8	OP0183	Ramo 33 Fondo III 2008	01/03/2008	30/05/2008	90 días	9	OP0184	Ramo 33 Fondo III 2008	01/04/2008	16/06/2008	75 días	10	OP0185	Ramo 33 Fondo III 2008	01/04/2008	26/06/2008	86 días	11	OP0199	Ramo 33 Fondo III 2008	16/06/2008	18/08/2008	32 días	12	OP0208	Ramo 33 Fondo III 2008	16/06/2008	17/07/2008	31 días	13	OP0227	Ramo 33 Fondo III 2008	01/09/2008	16/02/2008	45 días	14	OP0229	Ramo 33 Fondo III 2008	01/09/2008	05/11/2008	65 días	15	OP0009	Ramo 33 Fondo III 2008 (REF. 2006)	03/01/2008	07/07/2008	186 días	16	OP0013	Ramo 33 Fondo III 2008 (REF. 2006)	03/01/2008	09/10/2008	280 días	17	OP0014	Ramo 33 Fondo III 2008 (REF. 2006)	03/01/2008	02/10/2008	273 días	18	OP0268	PROGRAMA HABITAT 2008	31/10/2008	05/11/2008	16 días	19	OP0010	Ramo 33 Fondo III 2008	03/01/2008	04/07/2008	183 días	73
No.	Proyecto	Modalidad de inversión	Fecha Inicio programado	Fecha Inicio real	Diferencia																																																																																																																					
1	OP0055	Ramo 33 Fondo III 2008	01/04/2008	05/06/2008	65 días																																																																																																																					
2	OP0113	Ramo 33 Fondo III 2008	01/04/2008	13/11/2008	226 días																																																																																																																					
3	OP0139	Ramo 33 Fondo III 2008	01/04/2008	29/05/2008	58 días																																																																																																																					
4	OP0152	Ramo 33 Fondo III 2008	01/04/2008	21/05/2008	50 días																																																																																																																					
5	OP0157	Ramo 33 Fondo III 2008	01/03/2008	29/05/2008	89 días																																																																																																																					
6	OP0160	Ramo 33 Fondo III 2008	01/03/2008	01/07/2008	122 días																																																																																																																					
7	OP0161	Ramo 33 Fondo III 2008	01/03/2008	15/05/2008	75 días																																																																																																																					
8	OP0183	Ramo 33 Fondo III 2008	01/03/2008	30/05/2008	90 días																																																																																																																					
9	OP0184	Ramo 33 Fondo III 2008	01/04/2008	16/06/2008	75 días																																																																																																																					
10	OP0185	Ramo 33 Fondo III 2008	01/04/2008	26/06/2008	86 días																																																																																																																					
11	OP0199	Ramo 33 Fondo III 2008	16/06/2008	18/08/2008	32 días																																																																																																																					
12	OP0208	Ramo 33 Fondo III 2008	16/06/2008	17/07/2008	31 días																																																																																																																					
13	OP0227	Ramo 33 Fondo III 2008	01/09/2008	16/02/2008	45 días																																																																																																																					
14	OP0229	Ramo 33 Fondo III 2008	01/09/2008	05/11/2008	65 días																																																																																																																					
15	OP0009	Ramo 33 Fondo III 2008 (REF. 2006)	03/01/2008	07/07/2008	186 días																																																																																																																					
16	OP0013	Ramo 33 Fondo III 2008 (REF. 2006)	03/01/2008	09/10/2008	280 días																																																																																																																					
17	OP0014	Ramo 33 Fondo III 2008 (REF. 2006)	03/01/2008	02/10/2008	273 días																																																																																																																					
18	OP0268	PROGRAMA HABITAT 2008	31/10/2008	05/11/2008	16 días																																																																																																																					
19	OP0010	Ramo 33 Fondo III 2008	03/01/2008	04/07/2008	183 días																																																																																																																					

**RESULTADOS DE LA REVISIÓN. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL MUNICIPIO DE
HUIMANGUILLO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008**

TRIMESTRE	PROYECTOS						TOTAL DE OBSERVACIONES
		(REF. 2006)					
	20	OP0018	Ramo 33 Fondo III 2008 (REF. 2006)	03/01/2008	07/07/2008	186 días	
	21	OP0025	Ramo 33 Fondo III 2008 (REF. 2006)	03/01/2008	16/08/2008	226 días	
	22	OP0030	Ramo 33 Fondo III 2008 (REF. 2006)	03/01/2008	12/06/2008	161 días	
	23	OP0272	Ramo 33 Fondo III 2008	15/09/2008	09/10/2008	24 días	
	24	OP0027	Ramo 33 Fondo III 2008 (REF. 2006)	03/01/2008	16/06/2008	165 días	
	25	OP0031	Ramo 33 Fondo III 2008 (REF. 2006)	03/01/2008	16/07/2008	195 días	
	2).- 29 acciones que se ejecutaron en un periodo mayor al programado:						
	No.	Proyecto	Modalidad de inversión	Programados	Ejecutados	Diferencia	
	1	OP0082	Recaudación Propia 2008	77 días	103 días	26 días	
	2	OP0055	Ramo 33 Fondo III 2008	59 días	209 días	150 días	
	3	OP0134	Ramo 33 Fondo III 2008	45 días	207 días	162 días	
	4	OP0139	Ramo 33 Fondo III 2008	45 días	148 días	103 días	
	5	OP0152	Ramo 33 Fondo III 2008	45 días	184 días	139 días	
	6	OP0157	Ramo 33 Fondo III 2008	90 días	217 días	127 días	
	7	OP0160	Ramo 33 Fondo III 2008	90 días	184 días	94 días	
	8	OP0161	Ramo 33 Fondo III 2008	76 días	230 días	154 días	
	9	OP0183	Ramo 33 Fondo III 2008	76 días	148 días	72 días	
	10	OP0184	Ramo 33 Fondo III 2008	75 días	169 días	94 días	
	11	OP0185	Ramo 33 Fondo III 2008	59 días	181 días	122 días	
	12	OP0199	Ramo 33 Fondo III 2008	45 días	167 días	122 días	

TRIMESTRE	PROYECTOS							TOTAL DE OBSERVACIONES
13	OP0208	Ramo 33 Fondo III 2008	93 días	137 días	44 días			
14	OP0223	Ramo 33 Fondo III 2008	45 días	122 días	77 días			
15	OP0227	Ramo 33 Fondo III 2008	60 días	77 días	17 días			
16	OP0236	Ramo 33 Fondo III 2008	60 días	75 días	15 días			
17	OP0009	Ramo 33 Fondo III 2008 (Ref. 2006)	73 días	178 días	105 días			
18	OP0014	Ramo 33 Fondo III 2008 (Ref. 2006)	75 días	91 días	16 días			
19	OP0268	PROGRAMA HABITAT 2008	45 días	62 días	17 días			
20	OP0010	Ramo 33 Fondo III 2008 (Ref. 2006)	92 días	181 días	89 días			
21	OP0018	Ramo 33 Fondo III 2008 (Ref. 2006)	73 días	178 días	105 días			
22	OP0025	Ramo 33 Fondo III 2008 (Ref. 2006)	73 días	138 días	65 días			
23	OP0030	Ramo 33 Fondo III 2008 (Ref. 2006)	73 días	203 días	130 días			
24	OP0270	Ramo 33 Fondo III 2008	7 días	42 días	34 días			
25	OP0371	Ramo 33 Fondo III 2008	7 días	32 días	25 días			
26	OP0272	Ramo 33 Fondo III 2008	7 días	23 días	16 días			
27	OP0415	Ramo 33 Fondo III 2008	30 días	94 días	64 días			
28	OP0027	Ramo 33 Fondo III 2008 (Ref. 2006)	73 días	199 días	126 días			
29	OP0031	Ramo 33 Fondo III 2008 (Ref. 2006)	73 días	169 días	96 días			

Inconsistencia a las etapas de planeación, programación y presupuestación.

3).- 5 acciones que debieron terminarse en el cuarto trimestre de 2008 y fueron reportadas en autoevaluación como obras en proceso.

PEMEX 2008 OP0276

**RESULTADOS DE LA REVISIÓN. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL MUNICIPIO DE
HUIMANGUILLO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008**

TRIMESTRE	PROYECTOS					TOTAL DE OBSERVACIONES
	Ramo 33 Fondo III 2006 OP0012, OP0029, OP0033, OP0034 4).- 5 acciones que debieron iniciarse y terminarse en el cuarto trimestre de 2008 y fueron reportados en autoevaluación como no iniciadas. PEMEX 2008 OP0273, OP0277, OP0392, OP0396, OP0397 5).- 14 acciones cuyo pago finiquito efectuado al contratista no cumplió el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco:					
	No.	Proyecto	Modalidad de inversión	Fecha de conclusión	Fecha de pago finiquito	Diferencia
	1	OP0055	Ramo 33 Fondo III 2008	28/10/2008	31/12/2008	63 días
	2	OP0134	Ramo 33 Fondo III 2008	15/05/2008	24/10/2008	162 días
	3	OP0139	Ramo 33 Fondo III 2008	01/07/2008	23/10/2008	84 días
	4	OP0152	Ramo 33 Fondo III 2008	04/07/2008	20/11/2008	139 días
	5	OP0183	Ramo 33 Fondo III 2008	28/07/2008	24/10/2008	88 días
	6	OP0184	Ramo 33 Fondo III 2008	12/09/2008	30/11/2008	79 días
	7	OP0185	Ramo 33 Fondo III 2008	28/08/2008	23/12/2008	137 días
	8	OP0208	Ramo 33 Fondo III 2008	15/09/2008	30/11/2008	76 días
	9	OP0009	Ramo 33 Fondo III 2008	14/10/2008	31/12/2008	78 días
	10	OP0014	Ramo 33 Fondo III 2008 (Ref. 2006)	31/10/2008	31/12/2008	61 días
	11	OP0010	Ramo 33 Fondo III 2008 (Ref. 2006)	15/09/2008	31/12/2008	187 días
	12	OP0018	Ramo 33 Fondo III 2008 (Ref. 2006)	14/09/2008	31/12/2008	118 días
	13	OP0030	Ramo 33 Fondo III 2008 (Ref. 2006)	16/10/2008	13/12/2008	76 días

TRIMESTRE	PROYECTOS						TOTAL DE OBSERVACIONES
	14	OP0031	Ramo 33 Fondo III 2008 (Ref. 2006)	24/10/2008	31/12/2008	68 días	
Todo lo anterior refleja falta de seguimiento y control administrativo en el cumplimiento de programas municipales referente a la obra pública. SEGUIMIENTO DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO: En relación al inciso 5) se incumplió lo establecido en los artículos 49 fracción IV, 57 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. En relación a los observaciones antes citadas, correspondiente a los incisos del 1) al 5) se incumplió lo establecido en los artículos 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 21 párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, 3, 44 y 60 de la Ley de Planeación del Estado, 29 fracción XII, 79, 80 fracciones VII y XI, 81 fracciones I, III y V, 82, 84 fracciones V, X y XXVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por los servidores públicos responsables, del incumplimiento de sus obligaciones en vigilar lo establecido en las estrategias, prioridades y tiempo de ejecución, establecidos en la planeación de los proyectos, así como la evaluación de los programas municipales de acuerdo a su Plan de Desarrollo Municipal. En documentación remitida como solventación el H. Ayuntamiento, respecto a los incisos 1), 3) y 4) informa el Órgano de Control Interno que por tratarse de observaciones insolventables las cuales violentaron lo demandado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Tabasco, se inicia el procedimiento administrativo contra los presuntos responsables bajo el número de expediente CM/012/2009, razón por la que quedan en firme las observaciones hasta concluir y notificar a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado el resolutive correspondiente, respecto al inciso 2) envían comentarios que las obras se terminaron de acuerdo al plazo contratado, prórrogas y que algunos desfases se debe a condiciones climatológicas que prevalecieron en esa zona, soportados con oficios de diferimientos y que algunos desfases se retardaron por falta en entrega de material y referente al inciso 5) indican que los desfases se deben a que los contratistas no presentan en tiempo y forma la estimación final debido a que las afianzadoras se retrasan en la entrega de fianzas de vicios ocultos. De igual manera en obras eléctricas el atraso se debe a la entrega de protocolos de materiales. Lo anterior es tomado en consideración, sin embargo los desfases observados generalmente fueron entre dos y tres veces los tiempos programados y muchos de ellos se desfasaron más de 100 días, lo que sólo ratifica la falta de planeación y control entre las Direcciones involucradas, además del incumplimiento de los tiempos de ejecución planeados y programados, partiendo de la planeación del desarrollo Municipal corresponde a la ordenación racional y sistemática sobre la base del ejercicio de los ayuntamientos en materia de regularización y promoción de las actividades de acuerdo a normas, principios y objetivos que la propia Constitución Federal y Estatal y las Leyes que en la materia establecen referentes a la planeación, así mismo no presentan amonestaciones a los contratistas por desfases de entrega de estimaciones generando un incumplimiento de contrato y al marco legal.							

**RESULTADOS DE LA REVISION. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL MUNICIPIO DE
HUIMANGUILLO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008**

TRIMESTRE	PROYECTOS	TOTAL DE OBSERVACIONES
	RECOMENDACIONES DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO: Por otra parte cabe señalar que trimestralmente desde el ejercicio fiscal 2007, son reiterativas este tipo de observaciones plasmadas en la cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada, emitidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado. Por lo anterior no procede dicha solventación al no apegarse a los procedimientos establecidos en el artículo 53 en correlación con el artículo 54 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Por otra parte referente al inciso 5) se hace la aclaración que si bien el proceso de autorizar las estimaciones y solicitar los pagos de éstas corresponden a la Dirección de Obras Públicas, la Dirección de Finanzas es corresponsable en efectuar los pagos de éstas, así como del seguimiento y cumplimiento de los contratos que efectuó el H. Ayuntamiento con los prestadores de servicios a los cuales de no efectuárseles los pagos en los tiempos establecidos en contrato de acuerdo a la Ley, el H. Ayuntamiento no está cumpliendo con los contratos y puede ser sujeto a demandas por parte de los prestadores de servicios poniendo en riesgo el buen uso del erario Municipal, razón por la cual se determina dejar en firme las observaciones, solicitando al H. Ayuntamiento que a través de su Órgano de Control Interno Municipal determine las actuaciones de los servidores públicos responsables del incumplimiento de sus obligaciones en el control y ejecución de los proyectos y programas de acuerdo a los tiempos establecidos, así como en el pago de estimaciones, en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende la existencia de hechos o conductas que produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública, sin embargo, si se incurre en faltas administrativas. Salvo en caso de que los contratistas reclamen el pago de gastos financieros conforme a procedimientos establecidos en el Código Fiscal del Estado de Tabasco por pagos hechos fuera de los tiempos establecidos en Ley.	
	TOTAL DE OBSERVACIONES :	145

**RESULTADOS DE LA REVISIÓN. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL MUNICIPIO DE
HUIMANGUILLO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008**

**ANEXO B7
VII. CONTROL INTERNO**

TRIMESTRE	PROYECTOS	TOTAL DE OBSERVACIONES
CUARTO	Inconsistencias en la planeación y programación de obra: 1).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada". Inconsistencias en el procedimiento de licitación de obra: 2).- Existe inconsistencia en cuanto a la legalidad aplicada para la licitación, ya que en la convocatoria se menciona que se licitará con la Ley Federal, sin embargo toda la licitación se realiza con Ley Estatal. OP223.- Ramo 33 Fondo III 2008. OP268 Hábitat 2008. SEGUIMIENTO DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO: En relación a los incisos 1) y 2) se incumplió lo establecido en los artículos 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 79 fracciones XIV y XXII, 81 fracción XIII, 82, 84 y 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por el servidor público responsable, del incumplimiento de sus obligaciones en vigilar el cumplimiento de las normas internas y Leyes de acuerdo al marco legal establecido. En documentación remitida como solventación al pliego de observaciones, referente a los incisos 1) el H. Ayuntamiento envió documentación con la que pretende desestimar las observaciones, la cual después de haber sido analizada se determina dejar en firme las observaciones tal y como se señala en la cédula IV correspondiente. Con respecto al inciso 2) mencionan que la obra proviene de recursos del Ramo 33 y que por lo tanto se puede aplicar la Ley Estatal. Lo anterior es tomado en consideración, sin embargo queda en firme la observación ya que esta se basa sobre la contradicción que existió a lo establecido en la convocatoria y no hay documentos de aclaración de los participantes de que el marco legal federal finalmente sería sustituida por la Ley Local. RECOMENDACIÓN DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO: Por lo anterior se le solicita al H. Ayuntamiento que a través de su Órgano de Control Interno Municipal determine las actuaciones de los servidores públicos responsables y la falta de control por el área normativa por el incumplimiento de sus obligaciones en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende la existencia de hechos o conductas que produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública, sin embargo, si se incurre en faltas administrativas.	4
	TOTAL DE OBSERVACIONES :	4

ANEXO C

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO: HUIMANGUILLO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.

TEXTO

DECRETO 142.- POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EN LO GENERAL LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO 6919 O DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 27 DE DICIEMBRE DE 2008.

SÉPTIMO.- De acuerdo al Informe de Resultados, el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, durante el ejercicio del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, fue objeto de observaciones documentales, presupuestales, financieras y de control interno mismas que no fueron solventadas en tiempo y forma (ver anexos 2 y 2A).

ANEXO 2

I.- Documentales, Presupuestales y Financieras: \$8, 050.00

Segundo Trimestre

Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, de Control Interno y de Autoevaluación.

a).- Documentales, Presupuestales y Financieras.

Punto No. 1. Participaciones Federales.- En la comprobación del Proyecto IS038.- Celebración del Día del Maestro, no se encontró anexo a la Cuenta Pública la Orden de Pago 2904 y su documentación comprobatoria y justificatoria por un importe de \$8,050.00, de un total de \$460,875.51 misma que se refleja en el reporte de movimientos auxiliares del catálogo de cuentas.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- P.A.038/2008, en su resolución en el apartado de resuelve en su punto tercero dice: Se ABSTIENE DE SANCIONAR por única vez a los servidores públicos: L.C.P. Martín Murillo Gómez, Jefe del Área de Gasto Corriente, C.P. Eversain Sánchez Alcudia, Jefe del Área de Normatividad y Control del Gasto de Inversión de Obra Pública y el Ing. Luis Manuel Rueda Cadena, Jefe del Área de Supervisión Física de Obra Pública. **ASUNTO CONCLUIDO.**

Toda vez que el Órgano Interno de Control no se pronunció en cuanto al resarcimiento de la cantidad \$ 8,050.00, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado en el ejercicio de sus facultades procederá a iniciar el Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades por el monto citado.

ANEXO 2A

II.- Control interno.

Punto No. 1. Recaudación Propia.- En el proyecto IS186.- Aportación al Programa de Desarrollo Cultural Municipal se observa lo siguiente: 1) Al Acuerdo de Coordinación que celebró el H. Ayuntamiento y el Instituto Estatal de Cultura de Tabasco con fecha 08 de febrero de 2007, anexo a la orden de pago 2919, póliza de egreso 101 del mes de mayo de 2007, le faltan firmas de los representantes del Instituto Estatal de Cultura, además de ser este copia fotostática. 2) La orden de pago mediante la cual se autoriza este egreso, carece de la firma del beneficiario. Asimismo, no se encontró en Cuenta Pública el recibo mediante el cual conste que el Instituto de Cultura haya recibido los recursos correspondientes. 3) No se encontró en Cuenta Pública los acuerdos específicos que establecen los programas de trabajo, derechos y obligaciones de las partes respecto de su participación técnica o en su caso económica.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- P.A./038/2008, en su resolución en el apartado de resuelve en su punto tercero dice: Se ABSTIENE DE SANCIONAR por única vez a los servidores públicos: L.C.P. Martín Murillo Gómez, Jefe del Área de Gasto Corriente, C.P. Eversain Sánchez Alcudia, Jefe del Área de Normatividad y Control del Gasto de Inversión de Obra Pública y el Ing. Luis Manuel Rueda Cadena, Jefe del Área de Supervisión Física de Obra Pública. **ASUNTO CONCLUIDO.**

Tercer Trimestre

Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, de Control Interno y de Autoevaluación.

a) Al Control Interno

ANEXO C

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

MUNICIPIO: HUIMANGUILLO

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES

No.	TEXTO
2	Punto No. 1. Participaciones Federales.- En la revisión a la documentación comprobatoria de los proyectos IS180 e IS179, se observa lo siguiente: En la póliza cheque 477, orden de pago 5629 del proyecto IS180, relación de cayucos de fibra de vidrio de 6 metros, con meta anual de 40 unidades, no se anexó a la Cuenta Pública la documentación justificatoria del gasto como: Actas de entrega-recepción que compruebe fueron entregados a los beneficiarios correspondientes, solicitudes y cédulas censales. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició al: • Con oficio CM/932/2008, de fecha 10 de octubre de 2008, la Contralora Municipal informa, que remiten dos leforts (422 hojas) la documentación comprobatoria consistente en originales: Actas de entrega-recepción, solicitudes y cédulas censales de los proyectos IS180 e IS179 relacionados con la dotación de cayucos de fibra de vidrio de 6 metros, con meta anual de 40 unidades y con la Dotación de motores fuera de borda de 2 tiempos. • P.A./019/2008, en su resolución en el apartado de resuelve en su punto segundo dice: Que los CC. L.C.P. Martín Murillo Gómez, C.P. Eversin Sánchez Alcudia y el Ing. Luis Manuel Rueda Cadena, se les sanciona con un APERCIBIMIENTO PRIVADO. • P.A./020/2008, en su resolución en el apartado de resuelve en su punto segundo dice: Que se le impone una sanción administrativa consistente en un APERCIBIMIENTO PRIVADO al C. Ing. Iván Martínez Herrera. ASUNTO CONCLUIDO. OCTAVO.- De la revisión a proyectos de inversión en Obra Pública que se seleccionaron como muestra, se determino lo siguiente: Se observó que los proyectos de inversión IS179, OP169, presentan irregularidades físicas e inconsistencias en la comprobación del gasto Ejercido según se describe en el anexo 3, por lo que se solicita al C. Presidente Municipal instruya al Órgano Interno de Control Municipal para que en el ámbito de su competencia lleve a cabo los procedimientos administrativos a que haya lugar, en base a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, determinando la actuación de los funcionarios que por su encargo o comisión hubieran incumplido sus obligaciones administrativas, por otra parte requiera a los contratistas involucrados en las irregularidades físicas a efecto de que realicen las reparaciones necesarias ó se gestione hacer válidas las fianzas correspondientes e informe a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado los resolutivos conducentes, así mismo se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado para que efectúe los procedimientos resarcitorios que resulten e informe a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinación Política quedando excluidos del presente dictamen los proyectos antes mencionados. ANEXO 3 III.- Resumen de irregularidades administrativas por falta de integración de expedientes en entrega de cuenta pública, expedientes unitarios, cumplimiento de programas anuales y falta de control interno, derivadas de la no solventación de los pliegos de cargos del ejercicio fiscal 2007 emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco. Primer Trimestre Capítulo I. Observaciones a la obra pública. Cédula I. Observaciones documentales faltantes en expedientes de registro remitidos al OSFE. No remiten en expediente de registro de obra de los proyectos OP031 y OP032: 1).- Acuerdo del comité de obras públicas municipales 2).- Adecuación presupuestal inicial. 3).- No remiten en expediente de registro de obra del proyecto IS055: Croquis de localización del proyecto. 4).- No remiten en expediente de registro de obra de los proyectos OP001, OP002, OP003, OP004, OP005, OP006, OP009, OP010, OP011, OP012, OP013, OP014, OP015, OP016, OP018 y OP020: croquis de la obra y detalles constructivos inicial valuado por los servidores públicos responsables. 5).- No remiten en expediente de registro de obra de los proyectos IS014, IS067, IS068, IS069, IS070 y IS049: Dictamen de factibilidad de las áreas responsables municipales. 6).- No remiten en expediente de registro de obra del proyecto OP021: Acta de priorización, acta de aceptación por la comunidad, acta de formación de comité y programa de trabajo físico-financiero. 7).- No remiten en expediente de registro de obra de los proyectos OP001, OP002, OP003, OP004, OP005, OP006, OP009, OP010, OP011, OP012, OP013, OP014, OP015, OP016, OP008, OP018, OP020, OP023, OP021: Dictamen o manifiesto sobre el impacto ambiental. 8).- No remiten en expediente de registro de obra de los proyectos IS064, IS067, IS068, IS069, IS070, IS063, IS059 y IS060: Cédula censal. 9).- No remiten en expediente de registro de obra de los proyectos OP008, OP018, OP020, OP022, OP023: Copias de acuerdo de ejecución de obras públicas por administración directa.

ANEXO C

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO: HUIMANGUILLO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.	TEXTO
	Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • P.A. 039/2008, en relación con los incisos del 1) al 7) y 9), donde en su resolución en el punto segundo del apartado de resuelve, se le impone al C. Ing. Iván Martínez Herrera, la sanción administrativa consistente en un APERCIBIMIENTO PRIVADO. • Exp. Adm. CM/041/2008, en relación con el inciso 5) y 8), donde se le impone al M.V.Z. Raúl Adolfo Martínez de Escobar Castillejos, un APERCIBIMIENTO PRIVADO. ASUNTO CONCLUIDO. Cédula II. Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada. Inconsistencias a las etapas de planeación, programación y presupuestación. 1).- El H. Ayuntamiento programó concluir al 31 de marzo de 2007, 12 acciones, de las cuales únicamente concluyó 4 acciones y 8 están reportadas en proceso a como se detallan a continuación: Acciones en proceso. 5 acciones de Rocaudación Propia 2007: OP001, OP002, OP003, OP004 y OP005. 2 acciones de Participaciones Federales 2007: IS055 y IS049. 1 acción del Ramo 33 Fondo III 2007: OP021. 2).- Obras en proceso que presentan atraso en su fecha de terminación programada. OP021: fecha de terminación programada 15/02/2007, atraso 44 días calendario. OP001, OP002, OP003, OP004 y OP005: fecha de terminación programada 17/03/2007, atraso al 31 de marzo, 14 días calendario. 3).- 27 acciones se reportaron en proceso de ejecución en la cuarta Autoevaluación del ejercicio fiscal 2006 y que debían estar refrendadas en el ejercicio 2007 para su conclusión, las cuales no se reflejaron en la Autoevaluación trimestral reportada al 31 de marzo de 2007. 22 acciones del Ramo 33 Fondo III 2006: OP034, OP035, OP041, OP042, OP048, OP063, OP070, OP074, OP085, OP087, OP093, OP094, OP095, OP097, OP098, OP099, OP101, OP102, OP109, OP110, OP111 y OP145. 5 acciones del Ramo 33 Fondo III 2006: OP112, OP113, OP116, OP117 y OP118. 4).- 105 acciones fueron programadas y no han sido iniciadas en el primer trimestre de 2007. 98 acciones de promoción y fomento. 2 acciones de apoyo social. 5 acciones de inversión física (obra pública). - acciones de Participaciones Federales 2007: OP008, OP018, OP020, OP022 y OP023. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • P.A. 039/2008, donde en su resolución en el punto segundo del apartado de resuelve, se le impone al C. Ing. Iván Martínez Herrera, la sanción administrativa consistente en un APERCIBIMIENTO PRIVADO. ASUNTO CONCLUIDO. Cédula III. Observaciones al control interno. Inconsistencias en integración de autoevaluación. 1).- 29 acciones registradas en cuenta pública mensual, que indebidamente el H. Ayuntamiento no reportó en autoevaluación. 22 acciones del Ramo 33 Fondo III 2006 (proceso): OP109, OP110, OP145, OP111, OP074, OP042, OP034, OP041, OP035, OP087, OP070, OP098, OP099, OP094, OP097, OP093, OP102, OP085, OP092, OP101, OP063, OP048. 5 acciones del Ramo 33 Fondo III 2006 (no iniciadas): OP112, OP113, OP116, OP117, OP118. 2 acciones del Ramo 33 Fondo III 2006, Refrendo 2005 (no iniciadas): OP148, OP149.

ANEXO C

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

MUNICIPIO: HUIMANGUILLO

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.

TEXTO

Inconsistencia a las etapas de planeación, programación y registro de expedientes en cuenta pública mensual.

2).- Inconsistencias por falta de control en los procesos de integración de documentos de expedientes remitidos en la cuenta pública, de acuerdo a como se detalla en la cédula I "Cédula de observaciones documentales faltantes en expedientes de registro de proyectos reportados en autoevaluaciones y entregados en cuenta pública mensual".

3).- Inconsistencias por falta de control y vigilancia para el cumplimiento de programas de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula II "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada".

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- P.A. 040/2008, donde en su resolución en el apartado de resolución se le impone a los CC. C.P. Eversain Sánchez Alcudia y el Ing. Luis Manuel Rueda Cadena, una sanción consistente en **APERCIBIMIENTO PRIVADO. ASUNTO CONCLUIDO.**

Segundo Trimestre**Capítulo II. Observaciones a la obra pública.****Cédula I. Observaciones documentales faltantes en expedientes de registro remitidos al OSFE.**

- 1).- No remiten en expediente de registro de obra de los proyectos **IS284**: Copia de acta de cabildo de aprobación de obra (no. y fecha).
- 2).- No remiten en expediente de registro de obra de los proyectos **OP062**, **OP063** y **OP038**: Dictamen de factibilidad dependencia normativa (CNA, CFE, SEMARNAT, etc.).
- 3).- No remiten en expediente de registro de obra de los proyectos **OP024**: Dictamen de factibilidad de las áreas responsables municipales.
- 4).- No remiten en expediente de registro de obra de los proyectos **OP055**, **OP057** al **OP072**, **OP118**, **OP119**, **OP120**, **OP123**, **OP125**, **OP126**, **OP127**, **OP088**, **OP089**, **OP092**, **OP094** al **OP117**, **OP128**, **OP129** y **OP142**: Proyecto ejecutivo (planos), debidamente validado por los funcionarios responsables y D.R.O.
- 5).- No remiten en expediente de registro de obra del proyecto **OP078**: Programa de trabajo de obra por diagrama de barras.
- 6).- No remiten en expediente de registro de obra de los proyectos **OP057** al **OP071** y **OP187**: Croquis de la obra y detalles constructivos debidamente validado.
- 7).- No remiten en expediente de registro de obra de los proyectos **OP017**, **OP019**, **OP024** al **OP030**, **OP033**, **OP034**, **OP035**, **OP036**, **OP037**, **OP076**, **OP077**, **OP078**, **OP072** y **OP168**: Dictamen sobre el impacto ambiental.
- 8).- No remiten en expediente de registro de obra de los proyectos **IS104** e **IS050**: Acta de entrega-recepción.
- 9).- No remiten en expediente de registro de obra de los proyectos **OP057**, **OP058**, **OP059**, **OP065**, **IS193**, **OP099**, **OP094**, **OP099**, **OP100**, **OP128**, **OP129**, **OP142** y **OP167**: Acta de priorización.
- 10).- No remiten en expediente de registro de obra de los proyectos **OP057**, **OP058**, **OP059**, **OP063**, **OP066**, **OP089**, **OP099**, **OP110**, **OP117** y **OP142**: Acta de aceptación por la comunidad.
- 11).- No remiten en expediente de registro de obra de los proyectos **OP056**, **OP057**, **OP059** y **OP142**: Acta de formación de comité.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- P.A.013/2008, donde en su resolución se determina **ABSTENERSE DE SANCIONAR** a los CC. Ernesto Murillo Murillo, Francisco Valdez Hernández, Jancen Márquez Hernández, Francisco José Hernández Gil y Víctor Pablo García. **ASUNTO CONCLUIDO.**
- P.A.038/2008, en su resolución en el apartado de resolución se le impone al punto tercero dice: Se **ABSTIENE DE SANCIONAR** por única vez a los servidores públicos: L.C.P. Martín Murillo Gómez, Jefe del Área de Gasto Corriente, C.P. Eversain Sánchez Alcudia, Jefe del Área de Normalidad y Control del Gasto de Inversión de Obra Pública y el Ing. Luis Manuel Rueda Cadena, Jefe del Área de Supervisión Física de Obra Pública. **ASUNTO CONCLUIDO.**

Cédula II. Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada.

Incumplimiento al programa de ejecución de obra.

- 1).- 4 acciones que presentaron atraso entre 25 días y 67 días calendario de su fecha de inicio programada con respecto a su fecha de inicio real.
4 acciones de Recaudación Propia 2007: **IS166**, **IS168**, **IS169** e **IS170**.
- 2).- 6 acciones que se ejecutaron en un periodo menor al programado entre 25 y 144 días calendario. 5 acciones de Recaudación Propia 2007: **IS166** al **IS170**. 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2007 Referidos 2006: **OP021**.
- 3).- 1 acción que inició 36 días antes de su fecha programada en cédula técnica inicial. 1 acción de Participaciones Federales 2007: **OP025**.

ANEXO C

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO: HUIMANGUILLO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.	TEXTO
	4).- 242 acciones que incumplió el H. Ayuntamiento ya que debieron ser iniciadas en el 2do. trimestre y se reportan en autoevaluación como no iniciadas. 118 acciones del Ramo 33 Fondo III 2007 IS183, IS194, IS196 al IS224, IS252, IS264 al IS283, IS285 al IS320, OP056, OP060, OP062, OP066, OP086, OP088, OP092, OP094, OP096 al OP099, OP101, OP104 al OP117, OP128, OP142, OP156, OP158 y OP181. 119 acciones de Recaudación Propia 2007: IS173 al IS176, IS322 al IS432, IS435 al IS438 y OP118. 5 acciones de CIMADES 2007: OP130 al OP132, OP134 y OP135. 5).- Acciones que incumplió el H. Ayuntamiento ya que debieron haber concluido en el 2do. Trimestre y se reportaron en documentos de autoevaluación como no iniciadas. Acciones de Recaudación Propia 2007: OP120, OP122, OP124 al OP127, OP100 y OP103. Acciones de Participaciones Federales 2007: OP019, OP184, OP120, OP122, OP124 al OP127. Acciones de Ramo 33 Fondo III 2007: IS193, IS195, OP044, OP047, OP050, OP051, OP057, OP059, OP061, OP066 al OP069, OP071, OP072, OP095, OP100, OP102, OP107, OP157, OP168, OP188 al OP192. Acciones de CIMADES 2007: OP133, OP136 al OP141 6).- Acciones que incumplió el H. Ayuntamiento, ya que debieron haberse concluido en el segundo trimestre y se reportan en proceso. Acciones del Ramo 33 Fondo III 2007 OP038 al OP043, OP045, OP049, OP052 al OP056, OP064, OP065, OP070, OP075, OP095, OP100, OP102, OP107, OP157, OP167 y OP192. Acciones de Recaudación Propia 2007: OP087 y OP121. Acciones de Participaciones Federales 2007: OP017. Acciones de CIMADES 2007: OP133, OP136, OP137, OP138, OP139, OP140 y OP141. 7).- 1 acción que debió haber concluido en el primer trimestre y al segundo trimestre continúa reportada como no iniciada. 1 acción de participaciones federales 2007: IS184. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: P.A./013/2008, donde en su resolución se determina ABSTENERSE DE SANCIONAR a los CC. Ernesto Murillo Murillo, Francisco Valdez Hernández, Jancen Márquez Hernández, Francisco José Hernández Gil y Víctor Pablo García. ASUNTO CONCLUIDO. P.A./038/2008, donde se determina ABSTENERSE DE SANCIONAR por única vez a los servidores públicos: L.C.P. Martín Murillo Gómez, Jefe del Área de Gasto Corriente, C.P. Eversain Sánchez Alcudia, Jefe del Área de Normatividad y Control del Gasto de Inversión de Obra Pública y el Ing. Luis Manuel Rueda Cadena, Jefe del Área de Supervisión Física de Obra Pública. ASUNTO CONCLUIDO. Cédula III. Observaciones al control interno. Inconsistencia a las etapas de planeación, programación, presupuestación e integración de expedientes. 1).- Inconsistencias por falta de procesos de control interno con respecto a la documentación que integran los expedientes remitidos en la cuenta pública, de acuerdo a como se detalla en la cédula I. 2).- Inconsistencias por falta de control y vigilancia para el cumplimiento de programas de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula II. 3).- El H. Ayuntamiento en autoevaluación al 30 de junio de 2007, reporta particularmente 26 proyectos concluidos cuya documentación final de ejecución (expediente técnico final) no fue entregada al Órgano Superior de Fiscalización del Estado en cuenta pública mensual IS055, OP009 al OP016, OP024 al OP030, OP033 al OP037, IS067, IS068, IS075, IS076 IS090. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: P.A./038/2008, en su resolución en el apartado de resuelve en su punto tercero dice: Se ABSTIENE DE SANCIONAR por única vez a los servidores públicos: L.C.P. Martín Murillo Gómez, Jefe del Área de Gasto Corriente, C.P. Eversain Sánchez Alcudia, Jefe del Área de Normatividad y Control del Gasto de Inversión de Obra Pública y el Ing. Luis Manuel Rueda Cadena, Jefe del Área de Supervisión Física de Obra Pública. ASUNTO CONCLUIDO. Tercer Trimestre Capítulo II. Observaciones a la obra pública. Cédula I. Observaciones documentales faltantes en expedientes de registro remitidos al OSFE. 1).- No remiten en expediente de registro de obra de los proyectos OP309, OP310, OP224, OP309, OP353, OP334 al OP341, OP343, OP344, OP345, OP346, OP351, OP352, OP322. Acuerdo del comité de obra pública municipal.

ANEXO C

PERIODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO: HUIMANGUILLO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.	TEXTO
	2).- No remiten en expediente de registro de obra de los proyectos OP334, al OP340, OP311, OP312, OP314, OP316, OP317, OP318, OP355. Dictamen de factibilidad dependencia normativa (CNA, CFE, SEMARNAT, etc). 3).- No remiten en expediente de registro de obra de los proyectos OP341, OP351, OP352, OP313, OP319, OP322, OP323. Dictamen de factibilidad de las áreas responsables municipales. 4).- No remiten en expediente de registro de obra de los proyectos OP038, OP054, OP072, OP167, OP310, OP311, OP313, OP318, OP319, OP322, OP323, OP324, OP325, OP329, OP333, OP335, OP336, OP337, OP338, OP339, OP340, OP341, OP343, OP344, OP345, OP346, OP347, OP351, OP354, OP355. Proyecto ejecutivo (planos), debidamente validado por los funcionarios responsables y D.R.O. 5).- No remiten en expediente de registro de obra de los proyectos OP039, OP072, OP255, OP314, OP318, OP322, OP324, OP337, OP343, OP347, OP349. Croquis de la obra y detalles constructivos debidamente validado. 6).- No remiten en expediente de registro de obra de los proyectos OP142, OP143, OP168, OP183 al OP296, OP299, OP300, OP302, OP303, OP304, OP305, OP306, OP307, OP309, OP310, OP343, OP344, OP345, OP346, OP353. Dictamen o manifiesto sobre el impacto ambiental. (Según caso). 7).- No remiten en expediente de registro de obra de los proyectos IS278, IS284, IS297, IS697, OP214, OP224, OP312, OP313, OP314, OP316, OP317, OP318, OP319, OP320. Acta de priorización. 8).- No remiten en expediente de registro de obra de los proyectos IS278, IS284, IS297, OP155, OP207, OP246, OP263, OP265, OP289, OP307, OP321, OP327, OP331, OP335, OP336, OP348, OP349, OP350, OP351, OP352, OP354. Acta de aceptación por la comunidad. 9).- No remiten en expediente de registro de obra de los proyectos IS278, IS284, IS297, OP086. Fianza de anticipo. 10).- No remiten en expediente de registro de obra del proyecto OP182. Conia de factura estimaciones y generadores. 11).- No remiten en expediente de registro de obra del proyecto OP086. Fianza de anticipo. 12).- No remiten en expediente de registro de obra de los proyectos OP008, OP087, OP125 al OP127, OP130 al OP133, OP135 al OP140, OP182. Fianza de cumplimiento. 13).- No remiten en expediente de registro de obra de los proyectos OP054, OP056, OP065. Modificación de programa de obra (en caso de desfase de anticipo). 14).- No remiten en expediente de registro de obra de los proyectos OP086, OP087, OP125 al OP127, OP130 al OP133, OP137, OP138, OP139, OP140, OP182. Fianza de vicios ocultos. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • P.A./020/2008, en contra del C. Iván Martínez Herrera, en relación a los incisos del 1) al 14), se le impone una sanción administrativa consistente en un APERCIBIMIENTO PRIVADO. • P.A./023/2008, en su resolución en el apartado de resuelve en su punto segundo dice: Se le impone al M.V.Z. Raúl Adolfo Martínez de Escobar Castillejos, la sanción administrativa consistente en un APERCIBIMIENTO PRIVADO. ASUNTO CONCLUIDO. Cédula II. Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado. Falta de documentación en expediente unitario de obra: 1).- Dictamen de factibilidad. 1 acción de recaudación propia 2007 OP125. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • P.A./020/2008, en su resolución en el apartado de resuelve en su punto segundo dice: Que se le impone una sanción administrativa consistente en un APERCIBIMIENTO PRIVADO al C. Ing. Iván Martínez Herrera. ASUNTO CONCLUIDO. Cédula IV. Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada. Incumplimiento al programa de ejecución de obra. 1).- 24 acciones que presentaron atraso considerable entre 15 días y 80 días calendario de su fecha de inicio programada con respecto a su fecha de inicio real. 17 acciones del Ramo 33 Fondo III 2007: IS198, IS219, OP038, OP039, OP044, OP047, OP050, OP054, OP055, OP056, OP064, OP065, OP075, OP111, OP167, OP169, OP255. 1 acción del convenio CIMADES 2007: OP139 6 acciones de Recaudación Propia 2007: IS156, IS157, IS159, OP125, OP126, OP182. 2).- 3 acciones que se ejecutaron consideradamente en un periodo mayor al programado. 2 acciones de Participaciones Federales 2007: OP054, OP055.

ANEXO C

PERIODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO: HUIMANGUILLO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.	TEXTO
	1 acción del Ramo 33 Fondo III 2007: OP255. 3).- 24 acciones que se ejecutaron consideradamente en un periodo menor al programado. 13 acciones de Recaudación Propia 2007: IS156, IS157, IS159, IS328, IS361, IS405, IS418, IS452, IS501, IS511, IS515, IS528, IS529. 8 acciones del Ramo 33 Fondo III 2007: IS198, IS219, IS265, IS294, IS311, OP038, OP064, OP111. 2 acciones del Ramo 33 Fondo IV 2007: OP047, OP075. 1 acción de Participaciones Federales 2007: OP085. 4).- 6 acciones que iniciaron indebidamente antes de su fecha programada. 6 acciones de Recaudación Propia 2007: IS452, IS511, IS528, IS529, IS515, IS501. Inconsistencia a las etapas de planeación, programación, presupuestación e integración de expedientes: 5).- 6 acciones que debieron concluir en el segundo trimestre y en el tercer trimestre se reportan no iniciadas. 1 acción de Participaciones Federales 2007: OP120. 5 acciones del Ramo 33 Fondo III 2007: OP051, OP057, OP059, OP079, OP155. 6).- 1 acción que debió concluirse en el tercer trimestre y fue reportada en autoevaluación ""no iniciada"". 1 acción de Recaudación Propia 2007: OP308. 7).- 15 acciones que se programaron iniciar en el tercer trimestre las cuales fueron reportadas en autoevaluación ""no iniciadas"". 15 acciones del Ramo 33 Fondo III 2007: OP327, OP334, OP335 al OP341, OP343, OP344, OP346, OP345, OP351, OP352, OP354. 8).- 2 acciones que se programaron concluir en el tercer trimestre, las cuales fueron reportadas en autoevaluación ""no iniciadas"". 1 acción del Ramo 33 Fondo III 2007: OP058. 1 acción del Programa HABITAT: OP142. 9).- 1 acción que se programó concluir en el segundo trimestre y al cierre del tercer trimestre fue reportada en autoevaluación ""no iniciada"". 1 acción del Programa HABITAT: OP152. 10).- 5 acciones que debieron concluirse en el segundo trimestre y al cierre del tercer trimestre fueron reportadas en proceso. 5 acciones del Programa HABITAT: OP0302, OP0303, OP0304, OP0305, OP0306. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • P.A./020/2008, en su resolución en el apartado de resuelve en su punto segundo dice: Que se le impone una sanción administrativa consistente en un APERCIBIMIENTO PRIVADO al C. Ing. Iván Martínez Herrera. • P.A./023/2008, en su resolución en el apartado de resuelve en su punto segundo dice: Se le impone al M.V.Z. Raúl Adolfo Martínez de Escobar Castillejos, la sanción administrativa consistente en un APERCIBIMIENTO PRIVADO. ASUNTO CONCLUIDO. Cédula V. Observaciones al control interno. Inconsistencias en integración de autoevaluación: 1 acción de Recaudación Propia 2007: IS179: Dotación de motor fuera de bodega. 1).- Indebidamente el H. Ayuntamiento reportó como concluido física y financieramente un proyecto, encontrándose en supervisión física que existe en bodega 4 motores fuera de bodega de 10 hp, 1 motor de 25hp, 3 motores de 8hp los cuales que no fueron entregados a los beneficiarios. 2).- Inconsistencias por falta de control en los procesos de integración de documentos de expedientes remitidos en la cuenta pública, de acuerdo a como se detalla en la cédula I. 3).- Inconsistencias por falta de control en la cédula II. 4).- Inconsistencias por falta de control y vigilancia para el cumplimiento de programas de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV. Inconsistencias en la ejecución de obra:

ANEXO C

PERIÓDICO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO HUIMANGUILLO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.

TEXTO

5).- Acciones que presentan irregularidades en el gasto ejercido por falta de procesos de control interno a como se especifica en la cédula III.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el

- P.A/019/2008, en relación con el inciso 1) al 5) en el apartado de resuelve en su punto segundo dice: Que los CC. LCP, Martin Murillo Gómez, C.P. Eversin Sánchez Alcudia y el Ing. Luis Manuel Rueda Cadena, se les impone una sanción administrativa consistente en un APERCIBIMIENTO PRIVADO. ASUNTO CONCLUIDO.

Cuarto Trimestre

Capítulo I. Observaciones a la obra pública.

Cédula I. Observaciones documentales faltantes en expedientes de registro remitidos al Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

- 1).- No remiten en expediente de registro de obra de los proyectos OP0347, OP0371, OP0329, OP0365, OP0407, OP0408, OP0409: Fianza de anticipo.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el

- Exp. Adm. CM/029/2008, se determina imponerle al Ing. Iván Martínez Herrera, la sanción administrativa consistente en un APERCIBIMIENTO PRIVADO. ASUNTO CONCLUIDO.

Cédula IV. Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada.

Inconsistencia en las etapas de planeación, programación, presupuestación e integración de expedientes.

- 1).- 23 acciones que presentaron atraso entre 26 días y 146 días calendario de su fecha de inicio programada con respecto a su fecha de inicio real: OP0042, OP0048, OP0066, OP0068, OP0070, OP0071, OP0092, OP0094, OP0098, OP0101, OP0103, OP0106 al OP0108, OP0112 al OP0114, OP0116, OP0142, OP0157, OP0324, OP0341 y OP0347.
- 2).- 22 acciones que se concluyeron en un periodo físico-financiero mayor al programado. Entre 24 y 95 días calendario: IS0677, OP0042, OP0048, OP0070, OP0071, OP0094, OP0103, OP0107, OP0108, OP0110, OP0112 al OP0157, OP0323, OP0347, OP0349, OP056, OP0068 y OP0092.
- 3).- 2 acciones que se concluyeron en un periodo físico-financiero menor al programado: OP0142 y OP0341.
- 4).- 2 acciones que iniciaron antes de su fecha programada: IS0185 y IS0720.
- 5).- 28 acciones que no se terminaron en el ejercicio fiscal en que fueron programadas. 6 acciones en proceso del Ramo 33 Fondo III 2007: IS0187, OP0089, OP0104, OP0129, OP0350 y OP0404, 22 acciones en proceso del Ramo 33 Fondo III 2007, Refrendos 2006: OP0374 al OP0377, OP0383 al OP0399.

6).- 2 acciones que rebasaron entre 515% y 658% su techo financiero autorizado inicialmente, lo cual refleja deficiente planeación, programación y presupuestación del gasto público municipal lo cual tendrá que justificar el H. Ayuntamiento: IS0185 y IS0720.

7).- 11 acciones cuyos pagos finiquitos efectuado a contratistas violenta el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco: OP0066, OP0048, OP0114, OP0112, OP0098, OP0108, OP0042, OP0157, OP0048, OP0048, OP0113 y OP0106.

8).- 13 acciones cuyos pagos finiquitos efectuados a contratistas, se realizaron entre 46 días y 109 días calendario, posteriores al plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco: OP0006, OP0048, OP0114, OP0112, OP0098, OP0108, OP0042, OP0157, OP0068, OP0113, OP0106, OP0110 y OP0070.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el

- Exp. Adm. CM/029/2008, donde se determina imponerle al C. Ing. Iván Martínez Herrera, sanción administrativa consistente en un APERCIBIMIENTO PRIVADO.
- Proc. Adm. 032/2007, instruido en contra de la Profr. Migdalia Javier Alejandro, Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, determina el Órgano de Control Interno SE ABSTIENE DE IMPONERLE sanción administrativa.
- En relación con el inciso 5), en el Exp. Adm. CM/030/2008, se le impone al M.V.Z. Raúl Adolfo Martínez de Escobar Castillejos, una sanción administrativa consistente en un APERCIBIMIENTO PRIVADO. ASUNTO CONCLUIDO.

Cédula V. Observaciones al control interno.

Acciones que presentan inconsistencias en integración de autoevaluación:

ANEXO C

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

MUNICIPIO: HUIMANGUILLO

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.	TEXTO
	1).- En general, las acciones ejecutadas por contrato relacionadas como obras en proceso carecen de fecha de inicio, así como la columna de No. de acta de Coplademun no se encuentra requisitada. Inconsistencias en la planeación, programación y ejecución de obra: 2).- Inconsistencias por falta de control en los procesos de integración de documentos de expedientes remitidos en la Cuenta Pública, de acuerdo a como se detalla en la cédula I. 3).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra por falta de control y vigilancia para el cumplimiento de programas de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV. 4).- La fianza de vicios ocultos fue constituida después de haber levantado el acta de entrega recepción de los trabajos, contraviniendo el artículo 69, de la Ley de Obras Públicas, 3 Acciones del Ramo 33 Fondo III 2007: OP0108, OP0071, OP0094.
	Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - En relación con los incisos 1), 2) y 3), en el Exp. CM/03/72008, se determina imponerle a los CC. Eversain Sánchez Alcutia y el Ing. Luis Manuel Cadena, una sanción administrativa consistente en un APERCIMIENTO PRIVADO. - Pendiente Sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo al OSFE.
	Cuenta Pública Anual
	Capítulo II. Observaciones a la obra pública.
	Cédula de observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.
	Proyecto OP104.- Rehabilitación de Camino con material pétreo de 1 ½ a finos y obras de drenaje menor ubicada en el ejido Roberto Madrazo Pintado, situado en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con modalidad de inversión Ramo 33 Fondo III Infraestructura Social Municipal 2007.
	1).- Se determinó que del encadenamiento 0+950 al 1+280, del 1+680 al 1+800 y del 2+050 al 2+440 el camino no presenta grava de revestimiento del banco.
	Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: P.A./034/2008, donde se le determina la INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA de las actuaciones del C. Ing. Ernesto Murillo Murillo. ASUNTO CONCLUIDO.

ANEXO C

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

MUNICIPIO HUIMANGUILLO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.

TEXTO

OP115, OP116, OP117, OP118, OP119, OP120, OP121, OP122, OP123, OP124, OP125, OP126, OP127, OP128, OP129, OP130, OP131, OP132, OP133, OP134, OP135, OP136, OP137, OP138, OP139, OP140, OP141, OP142, OP143, OP144, OP145, OP146, OP147, OP148, OP149, OP150, OP151, OP152, OP153, OP154, OP155, OP156, OP157, OP158, OP159, OP160, OP161, OP162, OP163, OP164, OP165, OP166, OP167, OP168, OP169, OP170, OP171, OP172, OP173, OP174, OP175, OP176, OP177, OP178, OP179, OP180, OP181, OP182, OP183, OP184, OP185, OP186, OP187, OP188, OP189, OP190, OP191, OP192, OP193, OP194, OP195, OP196, OP197, OP198, OP199, OP200, OP201, OP202, OP203, OP204, OP205, OP206, OP207, OP208, OP209, OP210, OP211, OP212, OP213, OP214, OP215, OP216, OP217, OP218, OP219, OP220, OP221, OP222, OP223, OP224, OP225, OP226, OP227, OP228, OP229, OP230, OP231, OP232, OP233, OP234, OP235, OP236, OP237, OP238, OP239, OP240, OP241, OP242, OP243, OP244, OP245, OP246, OP247, OP248, OP249, OP250, OP251, OP252, OP253, OP254, OP255, OP256, OP257, OP258, OP259, OP260, OP261, OP262, OP263, OP264, OP265, OP266, OP267, OP268, OP269, OP270, OP271, OP272, OP273, OP274, OP275, OP276, OP277, OP278, OP279, OP280, OP281, OP282, OP283, OP284, OP285, OP286, OP287, OP288, OP289, OP290, OP291, OP292, OP293, OP294, OP295, OP296, OP297, OP298, OP299, OP300, OP301, OP302, OP303, OP304, OP305, OP306, OP307, OP308, OP309, OP310, OP311, OP312, OP313, OP314, OP315, OP316, OP317, OP318, OP319, OP320, OP321, OP322, OP323, OP324, OP325, OP326, OP327, OP328, OP329, OP330, OP331, OP332, OP333, OP334, OP335, OP336, OP337, OP338, OP339, OP340, OP341, OP342, OP343, OP344, OP345, OP346, OP347, OP348, OP349, OP350, OP351, OP352, OP353, OP354, OP355, OP356, OP357, OP358, OP359, OP360, OP361, OP362, OP363, OP364, OP365, OP366, OP367, OP368, OP369, OP370, OP371, OP372, OP373, OP374, OP375, OP376, OP377, OP378, OP379, OP380, OP381, OP382, OP383, OP384, OP385, OP386, OP387, OP388, OP389, OP390, OP391, OP392, OP393, OP394, OP395, OP396, OP397, OP398, OP399, OP400, OP401, OP402, OP403, OP404, OP405, OP406, OP407, OP408, OP409, OP410, OP411, OP412, OP413, OP414, OP415, OP416, OP417, OP418, OP419, OP420, OP421, OP422, OP423, OP424, OP425, OP426, OP427, OP428, OP429, OP430, OP431, OP432, OP433, OP434, OP435, OP436, OP437, OP438, OP439, OP440, OP441, OP442, OP443, OP444, OP445, OP446, OP447, OP448, OP449, OP450, OP451, OP452, OP453, OP454, OP455, OP456, OP457, OP458, OP459, OP460, OP461, OP462, OP463, OP464, OP465, OP466, OP467, OP468, OP469, OP470, OP471, OP472, OP473, OP474, OP475, OP476, OP477, OP478, OP479, OP480, OP481, OP482, OP483, OP484, OP485, OP486, OP487, OP488, OP489, OP490, OP491, OP492, OP493, OP494, OP495, OP496, OP497, OP498, OP499, OP500, OP501, OP502, OP503, OP504, OP505, OP506, OP507, OP508, OP509, OP510, OP511, OP512, OP513, OP514, OP515, OP516, OP517, OP518, OP519, OP520, OP521, OP522, OP523, OP524, OP525, OP526, OP527, OP528, OP529, OP530, OP531, OP532, OP533, OP534, OP535, OP536, OP537, OP538, OP539, OP540, OP541, OP542, OP543, OP544, OP545, OP546, OP547, OP548, OP549, OP550, OP551, OP552, OP553, OP554, OP555, OP556, OP557, OP558, OP559, OP560, OP561, OP562, OP563, OP564, OP565, OP566, OP567, OP568, OP569, OP570, OP571, OP572, OP573, OP574, OP575, OP576, OP577, OP578, OP579, OP580, OP581, OP582, OP583, OP584, OP585, OP586, OP587, OP588, OP589, OP590, OP591, OP592, OP593, OP594, OP595, OP596, OP597, OP598, OP599, OP600, OP601, OP602, OP603, OP604, OP605, OP606, OP607, OP608, OP609, OP610, OP611, OP612, OP613, OP614, OP615, OP616, OP617, OP618, OP619, OP620, OP621, OP622, OP623, OP624, OP625, OP626, OP627, OP628, OP629, OP630, OP631, OP632, OP633, OP634, OP635, OP636, OP637, OP638, OP639, OP640, OP641, OP642, OP643, OP644, OP645, OP646, OP647, OP648, OP649, OP650, OP651, OP652, OP653, OP654, OP655, OP656, OP657, OP658, OP659, OP660, OP661, OP662, OP663, OP664, OP665, OP666, OP667, OP668, OP669, OP670, OP671, OP672, OP673, OP674, OP675, OP676, OP677, OP678, OP679, OP680, OP681, OP682, OP683, OP684, OP685, OP686, OP687, OP688, OP689, OP690, OP691, OP692, OP693, OP694, OP695, OP696, OP697, OP698, OP699, OP700, OP701, OP702, OP703, OP704, OP705, OP706, OP707, OP708, OP709, OP710, OP711, OP712, OP713, OP714, OP715, OP716, OP717, OP718, OP719, OP720, OP721, OP722, OP723, OP724, OP725, OP726, OP727, OP728, OP729, OP730, OP731, OP732, OP733, OP734, OP735, OP736, OP737, OP738, OP739, OP740, OP741, OP742, OP743, OP744, OP745, OP746, OP747, OP748, OP749, OP750, OP751, OP752, OP753, OP754, OP755, OP756, OP757, OP758, OP759, OP760, OP761, OP762, OP763, OP764, OP765, OP766, OP767, OP768, OP769, OP770, OP771, OP772, OP773, OP774, OP775, OP776, OP777, OP778, OP779, OP780, OP781, OP782, OP783, OP784, OP785, OP786, OP787, OP788, OP789, OP790, OP791, OP792, OP793, OP794, OP795, OP796, OP797, OP798, OP799, OP800, OP801, OP802, OP803, OP804, OP805, OP806, OP807, OP808, OP809, OP810, OP811, OP812, OP813, OP814, OP815, OP816, OP817, OP818, OP819, OP820, OP821, OP822, OP823, OP824, OP825, OP826, OP827, OP828, OP829, OP830, OP831, OP832, OP833, OP834, OP835, OP836, OP837, OP838, OP839, OP840, OP841, OP842, OP843, OP844, OP845, OP846, OP847, OP848, OP849, OP850, OP851, OP852, OP853, OP854, OP855, OP856, OP857, OP858, OP859, OP860, OP861, OP862, OP863, OP864, OP865, OP866, OP867, OP868, OP869, OP870, OP871, OP872, OP873, OP874, OP875, OP876, OP877, OP878, OP879, OP880, OP881, OP882, OP883, OP884, OP885, OP886, OP887, OP888, OP889, OP890, OP891, OP892, OP893, OP894, OP895, OP896, OP897, OP898, OP899, OP900, OP901, OP902, OP903, OP904, OP905, OP906, OP907, OP908, OP909, OP910, OP911, OP912, OP913, OP914, OP915, OP916, OP917, OP918, OP919, OP920, OP921, OP922, OP923, OP924, OP925, OP926, OP927, OP928, OP929, OP930, OP931, OP932, OP933, OP934, OP935, OP936, OP937, OP938, OP939, OP940, OP941, OP942, OP943, OP944, OP945, OP946, OP947, OP948, OP949, OP950, OP951, OP952, OP953, OP954, OP955, OP956, OP957, OP958, OP959, OP960, OP961, OP962, OP963, OP964, OP965, OP966, OP967, OP968, OP969, OP970, OP971, OP972, OP973, OP974, OP975, OP976, OP977, OP978, OP979, OP980, OP981, OP982, OP983, OP984, OP985, OP986, OP987, OP988, OP989, OP990, OP991, OP992, OP993, OP994, OP995, OP996, OP997, OP998, OP999, OP1000.

ANEXO 3A

IV.- Resumen de irregularidad físicas y al gasto ejercido en la obra pública, derivadas de la no solventación de los pliegos de cargos del ejercicio fiscal 2007 emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

Tercer Trimestre

Cédula III.- Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.

1 acción del Ramo 33 Fondo III 2007

Proyecto OP169. Alumbrado público en el camino de acceso. Ra. Libertad.

1).- Un poste de alumbrado público PC-11500 fue derribado por un vehículo de una compañía constructora y fue sustituido por otro poste PC-9450 distinto al que fue cobrado y estimado con un monto de \$4,050.00

1 acción de Recaudación Propia 2007.

Proyecto IS179: Dotación de motor fuera de borda.

2).- No se llevó a cabo la entrega de 8 motores fuera de borda con un importe de \$197,161.75.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Con oficio CM/932/2008, de fecha 10 de octubre de 2008, la Contraloría Municipal informa que relativo al proyecto OP169. Nos remiten por parte de la Dirección de Obras Públicas en la que se da solvencia a las irregularidades físicas encontradas durante la visita física a la obra en cuestión, así mismo se anexa copia simple del acta de supervisión física realizada por personal de esta Contraloría Municipal en la que se da fe de los trabajos que solventaron de la irregularidad, conjuntamente con los integrantes del comité comunitario de la localidad.
- P.A.020/2008, en su resolución en el apartado de resolver en su punto segundo dice: Que se le impone una sanción administrativa consistente en un **APERECIBIMIENTO PRIVADO** al C. Ing. Iván Martínez Herrera.
- P.A.023/2008, en su resolución en el apartado de resolver en su punto segundo dice: Se le impone al M.V.Z. Raul Adolfo Martínez de Escobar Castillejos, la sanción administrativa consistente en un **APERECIBIMIENTO PRIVADO**.
- Con oficio CM/187/2008, de fecha 23 de marzo del 2009, el Contralor Municipal nos envían información sobre el proyecto IS179, donde anexan copias certificadas de las actas de supervisión, así como documentales relacionadas con la entrega-recepción de motores de borda; y sobre el proyecto IS169, copia certificada del acta de supervisión, diversas documentales

ANEXO C
PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO: HUIMANGUILLO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.	TEXTO
	relacionadas con la sustitución de un poste de energía eléctrica. ASUNTO CONCLUIDO. Toda vez que el Órgano Interno de Control no se pronunció en cuanto al resarcimiento de la cantidad \$201,211.75, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado en el ejercicio de sus facultades procederá a iniciar el Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades por el monto citado.

ANEXO D
PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO: HUIMANGUILLO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.	TEXTO
	DECRETO 142.- POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EN LO GENERAL LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO 6919 O DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 27 DE DICIEMBRE DE 2008.
4	NOVENO.- En relación a lo señalado en el considerando SEXTO del Decreto No. 064 de fecha 29 de Diciembre de 2007, mediante el cual se calificó la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2006 del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con el objeto de ponderar debidamente el sentido del Dictamen que en lo general se aplica a la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO, a continuación se detalla el Pliego de cargos elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado para las Observaciones No solventadas por la administración del H. AYUNTAMIENTO de Huimanguillo: Documentales, presupuestales y financieras: Punto No. 1.- El H. Ayuntamiento no envió completa la documentación comprobatoria del cargo. La observación queda como no solventada hasta por un importe de \$34,500.00. Para los efectos de protección de la hacienda municipal y resarcitorios, debe tomarse en cuenta que además del análisis efectuado por el Órgano Superior de Fiscalización se determina que existe un daño patrimonial a la hacienda pública municipal que no puede ser obviado, por lo que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, iniciará en términos de Ley y de conformidad con lo previsto por el numeral 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, el "Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias", aunado a los procedimientos administrativos que en términos del artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, corresponda aplicar la Contraloría Municipal a los servidores públicos que corresponda. En consecuencia de la no solventación de la observación antes citada, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, del Artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se formula ante el Presidente Municipal y la Contraloría Municipal, finquen las responsabilidades administrativas que correspondan previo el procedimiento administrativo a que se refiere la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Punto No. 2.- Revisada la documentación e información enviada por el H. Ayuntamiento al Órgano Superior Fiscalizador, mediante oficio No. CM/979/2007 de fecha 06 de julio de 2007, se encontró que la misma no solventa la observación antes citada, en virtud que el Acta de Cabildo No. 53 certificada por el entonces Secretario del H. Ayuntamiento, donde se aprueba por el H. Ayuntamiento y por la mayoría de los Ex-directores, que utilizarían \$12'000,000.00, de la cuenta bancaria del Fondo III, para el pago de aguinaldo del ejercicio 2006, toda vez que una vez analizada la misma, se considera que con independencia de la justificación relativa a la autorización de los Miembros del Ayuntamiento y atendiendo a lo convenido con la Federación, no se puede destinar recursos federales del Fondo III del Ramo General 33, a programas que no se contemplan en los expresamente previstos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal. Si bien es cierto, que la cantidad utilizada fue desviada con la autorización del Cabildo para pagar obligaciones del propio Ayuntamiento, ello no implica que la acción sea legal o permitida pues la normatividad que rige la Administración del Municipio, establece claramente los procedimientos de planeación, programación y aplicación de sus recursos. Incluso existen opciones de transferencia de un proyecto a otro, en ese tenor, los convenios celebrados entre el Municipio, el Estado y la Federación impiden que los recursos de los fondos III y IV del Ramo General 33, se destinen a un uso distinto, que no sea el de su objeto original. No es óbice que manifieste un estado de necesidad, en el que el propio Municipio se puso, ello no puede dar lugar a la utilización de recursos federales cuyo destino está comprometido, para resolver necesidades derivadas de la incorrecta planeación del gasto público. Asimismo, al ser irregular la autorización del Cabildo para que las diversas áreas, utilizaran los recursos federales citados incumpliendo en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los servidores públicos que programaron, planearon, aplicaron y ejercieron el gasto, atentos a la instrucción de la máxima autoridad del Municipio, son copartícipes de la misma irregularidad. Partiendo de que el Municipio es considerado una persona jurídica colectiva de conformidad con el Artículo 36, fracción I del Código Civil para el Estado de Tabasco y que esta se encuentra representada por su Cabildo integrado por su Presidente Municipal y demás Regidores incluyendo a sus Síndicos que son electos por el voto popular de conformidad con el artículo 9, tercer párrafo y 64, fracción I de la Constitución Política del Estado y que el Municipio debe responder en forma administrativa y civil de las acciones realizadas en ejercicio de sus atribuciones por los servidores públicos que lo integran; el Municipio, a través de su actual Administración, debe realizar las acciones y gestiones necesarias a fin de concluir con los proyectos convenidos y que estos operen debidamente. Para cumplir con ello, es necesario aplicar el mismo importe de los recursos desviados, a su objetivo inicial. Ello con independencia de las acciones legales que procedan en contra de los servidores públicos que participaron en la desviación, entre la que destaca por estar en la esfera de sus atribuciones y competencia en lo inmediato, los procedimientos administrativos de responsabilidades de los Servidores Públicos. Adicionalmente, en término de lo dispuesto en el artículo 49 párrafo cuarto de la Ley de Coordinación Fiscal, se infringe a la Auditoría Superior de la Federación, para los efectos legales a que haya lugar. Debido a lo anterior, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, determine como no solventadas las observaciones antes señaladas, hasta en tanto no se lleven a cabo las acciones a que se refiere en el presente punto.

ANEXO D
PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO: HUIMANGUILLO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.	TEXTO
	En consecuencia de la no solventación de la observación antes citada, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, del Artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se formula ante el Presidente Municipal y la Contraloría Municipal, finquen las responsabilidades administrativas que correspondan previo el procedimiento administrativo a que se refiere la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Punto No. 3.-IMPORTE DE LA OBSERVACIÓN: \$26,648.37 Se contravino lo establecido en los artículos 65, fracción VI, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado, 29, fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 18, fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y 4, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco. En relación con lo anterior, el H. Ayuntamiento no envió solventación respecto a esta observación por tal motivo se determina como no solventada. Para los efectos de protección de la hacienda municipal y resarcitorios, debe tomarse en cuenta que derivado del análisis efectuado por el Órgano Superior de Fiscalización se determinó que existe un daño patrimonial a la hacienda pública municipal que no puede ser obviado, por lo que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado iniciará, en términos de Ley y de conformidad con lo previsto por el numeral 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, el "Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias", aunado a los procedimientos administrativos que en términos del artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, corresponda aplicar la Contraloría Municipal a los servidores públicos que corresponda. En consecuencia de la no solventación de la observación antes citada, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del Artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se formulará ante el Presidente Municipal y la Contraloría Municipal, finquen las responsabilidades administrativas que correspondan previo el procedimiento administrativo a que se refiere la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. De acuerdo al Informe de Resultados existen diversas observaciones, tanto en los rubros de Control Interno y las derivadas de la auditoría técnica y supervisión de Obra Pública, mismas que no fueron solventadas en tiempo y forma. Por lo cual será indispensable realizar por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado el seguimiento que conforme a derecho sea procedente. Ver Anexo 5 2.1.4, del Pliego de Cargo del Informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del H. Ayuntamiento del municipio de Huimanguillo, Tabasco del ejercicio 2006. Con relación al pliego de cargos que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, se derivan básicamente dos líneas de acciones jurídicas, constituidas de la siguiente manera: a) La realización de los procedimientos administrativos en base a la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos en su artículo 3 fracción V, realizadas por los H. Ayuntamiento por conducto de su Contraloría, así como lo determinado por el artículo 81 fracciones XIV, XV y XIX en donde se señala que la Contraloría Municipal debe de conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos que puedan constituir responsabilidades administrativas aplicando las sanciones correspondientes, así como coordinarse con la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado y con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado para el cumplimiento de sus atribuciones. Por su parte el Órgano, tendrá las facultades contenidas en la Ley de Fiscalización del Estado de Tabasco, en cual lo faculta para determinar los daños y perjuicios, así como el fincamiento de responsabilidad, responsabilidad resarcitoria y su procedimiento respectivo, facultándose a la entonces Secretaría de Finanzas del Estado para recuperar las sanciones resarcitorias determinadas por el mismo, siendo estas facultades contenidas en los artículos del 40 al 52 de la referida Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco. Por lo que respecta al ámbito penal el Órgano Superior de Fiscalización conforme al artículo 76 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, en su fracción XVI, lo obliga a presentar con autorización del Congreso, denuncias y querrelas en los términos señalados por el Código de Procedimientos Penales para el Estado, en los casos de presuntas conductas delictivas de Servidores Públicos cuando derivado de sus funciones de fiscalización tenga conocimientos de hechos que pudieran explicar la comisión de un delito relacionado con daños a la Hacienda Pública Estatal o al Patrimonio de los Entes Públicos Locales, así como denuncias de juicio político de conformidad con lo señalado en el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado. De igual forma la Contraloría Municipal conforme a la fracción XIV del artículo 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco está obligado a presentar las denuncias correspondientes en caso de delitos perseguibles de oficio, ante el Ministerio Público competente. Se requirió al H. Ayuntamiento a través de oficio No. HCE/OSFE/006/2008, de fecha 07 de enero de 2008, rinda informe sobre las actuaciones realizadas de acuerdo a lo establecido en los Considerandos Sexto y Séptimo del decreto de mérito. Respecto a la situación actual de este Considerando, se encuentra detallado conforme a los Pliegos de Cargos y Observaciones correspondiente al ejercicio fiscal 2006. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa que se iniciaron Procedimientos Resarcitorios, y por parte del H. Ayuntamiento de Huimanguillo se iniciaron Procedimientos Administrativos que a continuación se detallan: a) Documentales, presupuestales y financieras

ANEXO D

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

MUNICIPIO: HUIMANGUILLO

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES

No.	TEXTO
	Punto 1.- Participaciones federales.- No se encontraron integradas a la Cuenta Pública de diversos meses las siguientes polizas, así como su documentación comprobatoria correspondiente: GC.P.E. 111 875 FEBRERO \$19,595.83; GC.P.E. 158 4735 AGOSTO \$34,500.00; GC.P.E. 42 6778 NOVIEMBRE \$511,124.40; GC.P.E. 4 DICIEMBRE \$361,745.80; GC.P.E. 9 DICIEMBRE \$351,746.40; INVERSIÓN P.E. 13 DICIEMBRE \$ 36,000.00; INVERSIÓN P.E. 16 DICIEMBRE \$36,000.00; IS-267 P.D. 13 6698 DICIEMBRE \$1'751,256.34; IS-267 P.D. 15 6953 DICIEMBRE \$1'850,403.30; TOTAL \$ 4 952,371.87.
	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el OSFE inició el: • PFRR-015/2007 – HUIMANGUILLO, insinuido en contra los CC. Alan Méndez Sánchez, Ex Contralor Municipal; Marcela Vera Brito, Ex Sub Directora de Finanzas; Lupercio Lastra Garduza, Ex Director de Administración; Juan Carlos Rueda de León de Márquez, Ex Director de Finanzas; y Miguel Ángel Bautista Izquierdo, Ex Sindico de Hacienda, por un monto de \$34,500.00. -Respecto del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Número HCE/OSFE/UAJ/PFRR/015/2007-HUIMANGUILLO, por la cantidad de \$34,500.00 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.). Se dictó Pliego Definitivo de Responsabilidad Resarcitoria de fecha 20 de abril de 2009, determinándose ABSOLUTORIA. ASUNTO CONCLUIDO.
	• Se informa que se encuentra pendiente de Dictar Resolución.
	Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Exp. CM/032/2007. En contra de los CC. Alan Méndez Sánchez, Ex Contralor Municipal y Juan Carlos Rueda de León de Márquez, Ex Director de Finanzas. Con fecha 30 de mayo de 2008, se dictó resolución condenatoria en la que al C. Alan Méndez Sánchez, se le condenó a una amonestación pública por tres meses y al C. Juan Carlos Rueda de León de Márquez con una amonestación privada mínima. • Con oficio CM/574/2008, de fecha 03 de julio de 2008, el H. Ayuntamiento remitió la resolución de este procedimiento en cumplimiento al oficio HCE/OSFE/UAJ/1842/2008, de fecha 27 de junio de 2008. ASUNTO CONCLUIDO.
	Punto No. 2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III 2006).- Se observa que el H. Cabildo según acta No. 54 de fecha 26/Dic/2006 autorizó préstamo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) a Participaciones Federales, para cubrir gastos de los capítulos 1000, 2000 y 3000, operación que fue registrada en contabilidad como préstamo entre cuentas. Cabe aclarar que la Administración 2004-2006, no dejó recursos en Participaciones Federales para reintegrar al Fondo III el importe del préstamo, por lo que se considera un déficit presupuestario y por destinar recursos del Fondo a programas que no se contemplen en los expresamente previstos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, se cataloga como desvío de recursos. Derivado de lo anterior se declaró de ejecutar los proyectos: OP034, OP035, OP041, OP042, OP048, OP063, OP070, OP074, OP085, OP087, OP093 al OP095, OP097 al OP99, OP101, OP102, OP109 al OP112, OP113, OP145, OP146 al OP118 que hacen un total de \$15'134,535.27.
	Para los efectos de cumplir con la Ley de Coordinación Fiscal este OSFE: • Mediante oficio HCE/OSFE/1637/2007, de fecha 09 de agosto de 2007, se dio vista al Auditor Superior de la Federación, del estado procesal que guardan las observaciones a estos proyectos.
	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el OSFE inició el: • PFRR-012/2007 - HUIMANGUILLO, insinuido en contra de CC. Alan Méndez Sánchez, Ex Contralor Municipal; Juan Carlos Rueda de León de Márquez, Ex Director de Finanzas; José A. Tejeda J., Ex Director de Programación; Jorge Isaac Juárez Brindis, Ex Presidente Municipal y Primer Regidor; José Walner Cadenas A., Regidor; José Luis Herrera P., Ex Director de Asuntos Jurídicos; Arsenio Muñoz R., Ex Director de Fomento Económico; Joel Hernández B., Regidor; Raúl Ramos Hernández, Ex Director de Tránsito; Lupercio Lastra Garduza, Ex Director de Administración; Víctor Manuel Can Gutiérrez, Ex Director de Desarrollo; Julio César Herrera R., Regidor. Por un monto a resarcir de \$12 000,000.00. Respecto del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Número HCE/OSFE/UAJ/PFRR/012/2007-HUIMANGUILLO, por la cantidad de \$12 000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.). Se dictó Pliego Definitivo de Responsabilidad Resarcitoria, de fecha 13 de febrero de 2008, determinándose ABSOLUTORIA.

ANEXO D

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO: HUIMANGUILLO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.	TEXTO
	ASUNTO CONCLUIDO. - Con oficio número HCE/OSFE/UAJ/834/2007, de fecha 11 de marzo de 2008, se dictó Pliego Definitivo de Responsabilidad Resarcitoria. DECLARANDO LA INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA POR NO EXISTIR DAÑO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio: - Exp. CM/03/1/2007. En contra del C. José Antonio Tejeda Jacome, Ex Director de Programación. Con fecha 30 de mayo de 2008, se dictó resolución condenatoria en la que se hizo acreedor a amonestación privada. - Exp. CM/03/2/2007. En contra de los CC. Alan Méndez Sánchez, Ex Contralor Municipal y Juan Carlos Rueda de León de Márquez, Ex Director de Finanzas. Con fecha 30 de mayo de 2008, se dictó resolución condenatoria en la que al C. Alan Méndez Sánchez, se le condenó a una amonestación pública por tres meses y al C. Juan Carlos Rueda de León de Márquez con una amonestación privada mínima. - Exp. CM/02/7/2007. En contra de los CC. Jorge Isaac Juárez Brindis, Ex Presidente Municipal, Joel Hernández Balcazar, Ex Síndico de Hacienda de Ingresos, Miguel Ángel Bautista Izquierdo, Ex Síndico de Hacienda de Egresos, Sandra Luz Pérez Ramón, Cuarto Regidor, Galileo Córdova Alcudia, Quinto Regidor, Zoilo Góngora Gómez, Sexto Regidor, María Abelina Hernández González, Séptimo Regidor, Miguel Ángel Escudero Córdova, Octavo Regidor, María del Carmen Velázquez de la Cruz, Noveno Regidor, Julio César Herrera Romero, Décimo Regidor, Evelin Álvarez Sánchez, Décimo primer Regidor, Flor de Luz Escolástico Hernández, Décimo segundo Regidor y José Walter Cadena Acuña, Ex Décimo tercer Regidor, todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco. Con fecha 13 de junio de 2008, se dictó resolución condenatoria en la que se les sancionó administrativamente con AMONESTACIÓN PÚBLICA POR TRES MESES. - Con oficio CM/574/2008, de fecha 03 de julio de 2008, el H. Ayuntamiento remitió las resoluciones de estos procedimientos en cumplimiento al oficio HCE/OSFE/UAJ/1842/2008, de fecha 27 de junio de 2008. ASUNTO CONCLUIDO.
	Punto No. 3.- Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del D.F. (Fondo IV 2006).- No se encontró integrada a la Cuenta Pública del mes de diciembre de 2006, la comprobación del gasto por un importe de \$26,648.37, según póliza de egreso número 208, cheque No. 1066, orden de pago 7442, proyecto IS-057 "Gastos de Operación de la Dirección de Gastos de Operación de la Dirección de Seguridad Pública". Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el OSFE inició el: PFRR-0715/2007 - HUIMANGUILLO, instruido en contra de los CC. Alan Méndez Sánchez, Ex Contralor Municipal, Marcela Vera Brito, Ex Sub Directora de Finanzas, Lupercio Lasra Garduza, Ex Director de Administración, Juan Carlos Rueda de León de Márquez, Ex Director de Finanzas, y Miguel Ángel Bautista Izquierdo, Ex Síndico de Hacienda. Por un monto de \$26,648.37. Respecto del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Número HCE/OSFE/UAJ/PFRR/0715/2007-HUIMANGUILLO, por la cantidad de \$26,648.37 (VEINTI SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS 00/100 M. N.).
	Se dictó Pliego Definitivo de Responsabilidad Resarcitoria de fecha 20 de abril de 2009, determinándose ABSOLUTORIA. ASUNTO CONCLUIDO.
	Se informa que se encuentra pendiente de Dictar Resolución.
	Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - Exp. CM/03/2/2007. En contra de los CC. Alan Méndez Sánchez, Ex Contralor Municipal y Juan Carlos Rueda de León de Márquez, Ex Director de Finanzas. Con fecha 30 de mayo de 2008, se dictó resolución condenatoria en la que al C. Alan Méndez Sánchez, se le condenó a una amonestación pública por tres meses y al C. Juan Carlos Rueda de León de Márquez con una amonestación privada mínima. - Con oficio CM/574/2008, de fecha 03 de julio de 2008, el H. Ayuntamiento remitió las resoluciones de estos procedimientos en cumplimiento al oficio HCE/OSFE/UAJ/1842/2008, de fecha 27 de junio de 2008. ASUNTO CONCLUIDO.
	De control interno
	Punto No. 1.- Participaciones Federales.- Carecen de firma de validación por parte de los Ex-titulares de las diversas Direcciones que integran el H. Ayuntamiento las órdenes de pago.
	Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Exp. CM/03/2/2007. En contra de los CC. Alan Méndez Sánchez, Ex Contralor Municipal y Juan Carlos Rueda de León de Márquez, Ex Director de Finanzas. Con fecha 30 de mayo de 2008, se dictó resolución condenatoria en la que al C. Alan Méndez Sánchez, se le condenó a una amonestación pública por tres meses y al C. Juan Carlos Rueda de León de Márquez con una amonestación privada mínima.

ANEXO D

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

MUNICIPIO: HUIMANGUILLO

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.	TEXTO
	de Márquez con una amonestación privada mínima. - Con oficio CM/574/2008, de fecha 03 de julio de 2008, el H. Ayuntamiento remitió las resoluciones de estos procedimientos en cumplimiento al oficio HCE/OSFE/JUAJ/1842/2008, de fecha 27 de junio de 2008. ASUNTO CONCLUIDO. Punto No. 2.- Participaciones Federales.- Carecen de firma de validación por parte del Ex-Itular de la Dirección de Seguridad Pública las ordenes de pago siguientes: 6698 y 6693. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Exp. CM/032/2007. En contra de los CC. Alan Méndez Sánchez, Ex Contralor Municipal y Juan Carlos Rueda de León de Márquez, Ex Director de Finanzas. Con fecha 30 de mayo de 2008, se dictó resolución condenatoria en la que al C. Alan Méndez Sánchez, se le condenó a una amonestación pública por tres meses y al C. Juan Carlos Rueda de León de Márquez con una amonestación privada mínima. - Con oficio CM/574/2008, de fecha 03 de julio de 2008, el H. Ayuntamiento remitió las resoluciones de estos procedimientos en cumplimiento al oficio HCE/OSFE/JUAJ/1842/2008, de fecha 27 de junio de 2008. ASUNTO CONCLUIDO. Punto No. 3.- Participaciones Federales.- Según registro de los nombramientos que obran en el Órgano Superior de Fiscalización del Estado se detectó que no se enviaron los nombramientos iniciales y los movimientos de personal correspondientes a los meses de enero a diciembre. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Exp. CM/030/2007. En contra del C. Lupercio Lastra Garduza, Ex Director de Administración, a quien se le sancionó con amonestación privada por 3 meses. ASUNTO CONCLUIDO. Punto No. 4.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III 2006).- Anexaron fotocopia del proceso licitatorio No. HDOP-LIR33-114-2006 (acta de visita de obra, acta de apertura y proposiciones económicas, acta de fallo, dictamen, cuadro comparativo, etc.) y del contrato No. HDOP-COR33-139-2006 del proyecto OP125 "Rehabilitación de camino con material pedregoso". Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Exp. CM/032/2007. En contra de los CC. Alan Méndez Sánchez, Ex Contralor Municipal y Juan Carlos Rueda de León de Márquez, Ex Director de Finanzas. Con fecha 30 de mayo de 2008, se dictó resolución condenatoria en la que al C. Alan Méndez Sánchez, se le condenó a una amonestación pública por tres meses y al C. Juan Carlos Rueda de León de Márquez con una AMONESTACIÓN PRIVADA mínima. - Con oficio CM/574/2008, de fecha 03 de julio de 2008, el H. Ayuntamiento remitió las resoluciones de estos procedimientos en cumplimiento al oficio HCE/OSFE/JUAJ/1842/2008, de fecha 27 de junio de 2008. ASUNTO CONCLUIDO. Punto No. 5.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III 2006).- El H. Ayuntamiento no presentó evidencia de haber enviado a la Secretaría de Desarrollo Social el informe sobre la utilización de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal que con periodicidad trimestral deben enviar, por conducto del Estado, obligación que establecen los artículos 13 segundo y tercer párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2006 y 33, fracción IV de la Ley de Coordinación Fiscal. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Exp. CM/032/2007. En contra de los CC. Alan Méndez Sánchez, Ex Contralor Municipal y Juan Carlos Rueda de León de Márquez, Ex Director de Finanzas. Con fecha 30 de mayo de 2008, se dictó resolución condenatoria en la que al C. Alan Méndez Sánchez, se le condenó a una amonestación pública por tres meses y al C. Juan Carlos Rueda de León de Márquez con una AMONESTACIÓN PRIVADA mínima. - Con oficio CM/574/2008, de fecha 03 de julio de 2008, el H. Ayuntamiento remitió las resoluciones de estos procedimientos en cumplimiento al oficio HCE/OSFE/JUAJ/1842/2008, de fecha 27 de junio de 2008. ASUNTO CONCLUIDO. Punto No. 6.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV 2006). En el concurso simplificado menor No. HU-FIV-01-03-2006 de fecha 3 de marzo de 2006, se presentaron las siguientes inconsistencias: - En la invitación al comité de compras, presenta un techo financiero por un importe de \$120,000.00 y en el acta del comité de compras de dicho concurso menciona un techo financiero por un monto de \$180,000.00. - En las invitaciones a los proveedores solicitan cotización para 4 servicios, presentando el día del concurso cotización para 8 servicios. - Los proveedores invitados presentan cheques de garantías menores al 5%. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Exp. CM/030/2007. En contra del C. Lupercio Lastra Garduza, Ex Director de Administración, a quien se le sancionó con amonestación privada por 3 meses. ASUNTO CONCLUIDO.

ANEXO D

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO: HUIMANGUILLO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.	TEXTO
	Capítulo I.- Observaciones a la Obra Pública Cédula I.- Observaciones documentales faltantes en expedientes de registro remitidos al OSFE. No remiten en expediente de registro de obra de los proyectos 1).- OP118, OP148, OP149: Acuerdo del Comité de Obra Pública Municipal. 2).- OP147, OP144, OP022, OP103: Fecha de inicio real. 3).- OP144: Fecha de terminación programada. 4).- OP103, OP022: Fecha de terminación real. 5).- OP143, OP146: Caratula. 6).- OP143, OP146, OP150: Cédula de registro de obra. Datos básicos generales. 7).- OP148, OP149: Dictamen de factibilidad de las áreas responsables municipales. 8).- OP146: Cédula censal. 9).- OP118, OP147 al OP149, OP086, OP003, OP022, OP139, OP031, OP033, OP037, OP038, OP048, OP086, OP100 al OP105, OP146: Proyecto ejecutivo (planos) debidamente validado. 10).- OP131 al OP136, OP143: Programa de trabajo físico-financiero. 11).- OP144, OP146: Croquis de la obra y detalles constructivos debidamente validado. 12).- OP147: Croquis de localización del proyecto. 13).- No remiten en expediente de registro de obra de los proyectos OP144, OP147, OP003, OP022, OP101, OP103: Biacora de obra. 14).- OP146, OP118, OP148: Dictamen sobre el impacto ambiental. 15).- OP147, OP144, OP105: Expediente fotográfico. 16).- OP147, OP144, OP003, OP015, OP022, OP048, OP077, OP105, OP114: Acta de entrega-recepción. 17).- OP141, OP123: Pruebas de laboratorio concreto, compactación, acero etc. 18).- OP048: Publicación de convocatoria. 19).- OP003, OP022, OP136: Invitación al concurso. Constancia u oficio de asistencia o no al lugar donde se ejecutaron los trabajos. 20).- OP003, OP022: Acta de junta de aclaraciones. Cuadro comparativo de proposiciones, Acta de fallo, Contrato de obra. 21).- OP003, OP022, OP033: Acta de aceptación y apertura de proposiciones. 22).- OP003, OP022, OP031, OP103: Dictamen técnico del comité de obras. 23).- OP147, OP003, OP022, OP105: Propuesta ganadora completa. (matrices e indirectos). 24).- OP147, OP003, OP015, OP022: Aviso de inicio de obra. 25).- OP064, OP147, OP084, OP104, OP003, OP015, OP022: Copia de factura estimaciones generadores. 26).- OP022, OP130, OP133: Fianzas de anticipo y cumplimiento. 27).- OP003, OP103, OP105, OP114: Convenio de ampliación y reducción de montos contratados. 28).- OP064, OP003, OP015, OP022, OP133, OP135: Fianza de vicios ocultos. Para los efectos de cumplir con la Ley de Coordinación Fiscal este OSFE: • Mediante oficio HCE/OSFE/1637/2007, de fecha 09 de agosto de 2007, se dio vista al Auditor Superior de la Federación, del estado procesal que guardan las observaciones de los proyectos: OP118, OP048 y OP101. En relación al Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Exp. CM/029/2007. En contra del C. Moisés de la Cruz Lezama Morán Ex Director de Obras Públicas. Se inició con fecha 26 de septiembre de 2007. • Con oficio HCE/OSFE/UAJ/1842/2008, de fecha 27 de junio de 2008, se requirió al Municipio, informara del estado procesal que guarda el citado procedimiento. • Con oficio CM/574/2008, de fecha 03 de julio de 2008, el H. Ayuntamiento informó que el procedimiento se encuentra pendiente de dictar resolución, en virtud de no encontrarse completamente integrado el expediente. SITUACIÓN ACTUAL: Se está a la espera de la respuesta que deben producir las autoridades municipales a cargo. Cédula II.- Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado. Falta de documentación en expediente unitario de obra: 1).- Expedientes definitivos: OP143. 2).- Fianza de vicios ocultos: OP008.

ANEXO D
PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO: HUIMANGUILLO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.	TEXTO
	3).- Proyecto ejecutivo definitivo debidamente validado y firmados por el responsable de proyectos y de ejecución de la obra: OP100, OP031. Inconsistencia de la documentación en expediente unitario de obra. 4).- 3 acciones en la que falta validación del plano final por parte de la Comisión Federal de Electricidad: OP037, OP033, OP031. 5).- 1 acción en la que falta validación del croquis constructivo por parte de la Comisión Federal de Electricidad: OP037, OP033, OP031. 6).- 2 acciones en las que existe inconsistencia en período del proceso de licitación: OP077.- Seguimiento a contratista, el fallo es el día 04 de abril de 2006, realmente se llevó a cabo el mismo día de la apertura de proposiciones (el día 03 de abril de 2006). OP143.- El fallo se da (20 de agosto de 2006) antes de la apertura de proposiciones (19 de septiembre de 2006). 7).- 3 acciones en que la fecha de los vales de acarreo de material no coinciden con el período de ejecución de obra estimado: OP066, OP081, OP100. 8).- 1 acción en la que el expediente definitivo consideran tubería de PVC de 12" diámetro, lo cual no se utilizó: OP104. 9).- 1 acción en la que el acta-entrega recepción carece de firmas del comité de obras comunitario: OP100. 10).- 3 acciones en la que fianza de vicios ocultos fue expedida 42 días después de la conclusión de la obra: OP100, OP122, OP105. • Pendiente Sanción Administrativa toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. Cédula III.- Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada. Obras que presentan irregularidades físicas: Acción del Ramo 33 Fondo III 2006 (Referendo 2005). OP022 (OP185).- Pavimentación de calles con mezcla asfáltica en R.3. El Desecho Secc. Playa II. La obra presenta volúmenes de obra no ejecutados que fueron estimados y pagados: Total observado: \$23,754.20 IVA incluido. OP015 (OP159).- Construcción de andador peatonal.- Ra. Tierra Nueva 2da. Secc. Obra en la que no se cumplieron las mareas y que no está operando debido a que existe conflicto comunitario por 3 propietarios que invadieron el derecho de vía, interrumpiendo el desarrollo del andador peatonal, por lo que se observa mala planeación al no prever el libramiento del lugar. Inicialmente se programó con importe de \$1'436,425.35 de los cuales sólo se ejercieron \$282,944.25, la diferencia fue transferida a otros proyectos de inversión. -Respecto del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Número HCE/OSFE/UAJ/PFR/017/2007-HUIMANGUILLO, por la cantidad de \$1,177,235.30 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON TREINTA CENTAVOS 00/100 M. N.). Se dictó Pliego Definitivo de Responsabilidad Resarcitoria de fecha 04 de abril de 2009, determinándose ABSOLUTORIA. ASUNTO CONCLUIDO. Acción del Ramo 33 Fondo III 2006. OP103.- Construcción de red de drenaje sanitario.- Ej. Genaro Vázquez. OP104.- Construcción de red de drenaje sanitario.- Col. Las Galaxias. Obras que no están funcionando debido a que falta la construcción de un cárcamo en la colonia Lázaro Cárdenas. OP100.- Pavimentación de camino con mezcla asfáltica. Col. Las Flores. Importe total observado: \$20,485.86 IVA incluido. OP105.- Construcción de red de drenaje sanitario. Col. Cuilahuac. Obra que no está funcionando y que presentan volúmenes no ejecutados y que fueron pagados: Total observado: \$589,433.53 IVA incluido. -Respecto del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Número HCE/OSFE/UAJ/PFR/017/2007-HUIMANGUILLO, por la cantidad de \$109,919.39 (CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS 00/100 M. N.) Se dictó Pliego Definitivo de Responsabilidad Resarcitoria de fecha 04 de abril de 2009, determinándose ABSOLUTORIA. ASUNTO CONCLUIDO. El proyecto presentó una mala planeación requiriéndose para su operación nuevo proyecto municipal. OP077.- Construcción del sistema de alcantarillado sanitario. Ra. El Desecho 1ra. Secc.

ANEXO D
PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO: HUIMANGUILLO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.	TEXTO
	Acción del Ramo 33 Fondo III 2006 (Refrendo 2005). OP003 (OP070).- Pavimentación de camino con mezcla asfáltica. El Otro banda 2da. Secc. No se ejecutó el suministro y aplicación de sello y la obra no se ejecutó en tiempo y forma, por lo que existió un incumplimiento del contrato establecido, no haciéndose válida la fianza de cumplimiento de contrato, asimismo no existe fianza de vicios ocultos, aplicándose únicamente una multa por incumplimiento de \$67,937.32. Acción del Ramo 33 Fondo III 2006. OP066.- Pavimentación de calles con mezcla asfáltica. Col. Centro de convivencia. Existió pre-estimación de 79.20m³ de sello y 1858m² de mezcla, que importan la cantidad de \$526,092.20 sin IVA. En relación al Procedimiento Resarcitorio el OSFE inició el: • PFRR-017/2007 - HUIMANGUILLO, instruido en contra de: CC. Moisés Lezama Morfín, Ex Director de Obras Públicas, Jorge Isaac Juárez Brindis, Ex Presidente Municipal. Por un monto de \$23,754.20, \$282,944.25, \$20,485.86, \$89,433.53, \$67,937.32 y \$526,092.20. -Respecto del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Número HCEIOSFEUUAJ/PFRR/017/2007-HUIMANGUILLO, por la cantidad de \$594,029.52 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTI NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS 00/100 M.N.) Se dictó Pliego Definitivo de Responsabilidad Resarcitoria de fecha 04 de abril de 2009, determinándose, ABSOLUTORIA. ASUNTO CONCLUIDO. Se informa que se encuentra pendiente de Dictar Resolución. En relación al Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Exp. CM/029/2007. En contra del C. Moisés de la Cruz Lezama Morfín, Ex Director de Obras Públicas. Se inició con fecha 26 de septiembre de 2007. • Con oficio HCEIOSFEUUAJ/1842/2008, de fecha 27 de junio de 2008, se requirió al Municipio, informara del estado procesal que guarda el citado procedimiento. • Con oficio CM/574/2008, de fecha 03 de julio de 2008, el H. Ayuntamiento informó que el procedimiento se encuentra pendiente de dictar resolución, en virtud de no encontrarse completamente integrado el expediente. SITUACIÓN ACTUAL. Se está a la espera de la respuesta que deben producir las autoridades municipales a cargo. Cédula IV.- Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada. Incumplimiento al programa de ejecución de obra: 1).- 23 acciones que presentaron atraso entre 18 días y 208 días calendario de su fecha de inicio programada con respecto a su fecha de inicio real: OP015, OP031, OP033, OP037, OP038, OP071, OP072, OP078, OP082, OP084, OP086, OP091, OP100 al OP105, OP115, OP122 al OP125, OP086. 2).- OP143, OP072, OP077, OP078, OP084, OP086, OP100, OP103, OP104, OP105, OP122, OP066. 3).- OP038, OP124, Obra del ejercicio 2005 4).- OP003 5).- OP008 6).- OP022 Cédula V.- Observaciones al control interno. Inconsistencias en integración de autoevaluación: 1).- La columna de acta entrega - recepción de obras concluidas carece de datos en todos sus formatos. 2).- Existen obras concluidas física y financieramente que las ubican como obras en proceso. 3).- El H. Ayuntamiento reporta en autoevaluación 22 obras en proceso y 5 obras no iniciadas, por lo que derivado del análisis al estado del ejercicio presupuestal debería haber en existencia (caja o banco) un presupuesto por ejercer del orden de \$15'134,535.27 con un pendiente de amortizar por anticipos la cantidad de \$3'052,214.85, existiendo además disponible en bancos \$191,645.14, por lo cual existe un déficit financiero de \$11'890,675.00 para concluir las obra y que operen normalmente los siguientes proyectos: OP034, OP035, OP041, OP042, OP048, OP063, OP070, OP074, OP085, OP087, OP093, OP094, OP095, OP097, OP098, OP101, OP102, OP109 al OP118, OP145. Inconsistencias en el procedimiento de licitación de obra: Ramo 33 Fondo III 2006.

ANEXO D
PERIODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO: HUIMANGUILLO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.	TEXTO
	4).- La invitación a participar al procedimiento de contratación no solicita el capital contable requerido: OP031. 5).- Deficiente programación del proyecto al presentar la cédula pro: amática y financiera con fecha posterior: OP031. 6).- De conformidad con el acta de fallo y del contrato celebrado, las fechas y hora son las mismas: OP100. 7).- La obra se terminó con fecha 6 de octubre de 2006 según oficio de conclusión de los trabajos emitido por la empresa, desfasándose la entrega recepción 18 días según el acta administrativa elaborada: OP100. 8).- Según nota de bitácora la obra se concluyó con fecha 13 de octubre de 2006 según oficio de conclusión de los trabajos emitido por la empresa, desfasándose: OP100. 9).- La póliza de garantía de la fianza de vicios ocultos fue emitida fuera del tiempo establecido para recepción de la obra física: OP077. 10).- Deficiente planeación y programación de la obra, la cual fue suspendida por un periodo de 84 días calendario: OP086. Para los efectos de cumplir con la Ley de Coordinación Fiscal este OSFE: - Mediante oficio HCE/OSFE/1637/2007, de fecha 09 de agosto de 2007, se dio vista al Auditor Superior de la Federación, del estado procesal que guardan las observaciones a los proyectos: OP034, OP035, OP041, OP042, OP048, OP063, OP070, OP074, OP085, OP087, OP093, OP094, OP095, OP097, OP098, OP099, OP101, OP102, OP109 al OP118 y OP145. En relación al Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Exp. CM/029/2007. En contra del C. Moisés de la Cruz Lezama Morfin, Ex Director de Obras Públicas. Se inició con fecha 25 de septiembre de 2007. - Con oficio HCE/OSFE/UAJ/1842/2008, de fecha 27 de junio de 2008, se requirió al Municipio, informara del estado procesal que guarda el citado procedimiento. - Con oficio CM/574/2008, de fecha 03 de julio de 2008, el H. Ayuntamiento informó que el procedimiento se encuentra pendiente de dictar resolución, en virtud de no encontrarse completamente integrado el expediente. SITUACIÓN ACTUAL: Se está a la espera de la respuesta que deben producir las autoridades municipales a cargo. <i>(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-08, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2007, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).</i>

ANEXO E

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

MUNICIPIO: HUIMANGUILLO

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

TEXTO

No.	
	DECRETO 142.- POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EN LO GENERAL LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007. PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO 6919 O DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 27 DE DICIEMBRE DE 2008.
5	DÉCIMO.- En relación a lo señalado en el considerando SÉPTIMO del Decreto No. 060 de fecha 29 de Diciembre de 2007, mediante el cual se calificó la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2006 del municipio de Huimanguillo, Tabasco; SEGUIMIENTO A LOS CONSIDERANDOS QUINTO, SEXTO Y ARTÍCULO ÚNICO DEL DECRETO 207 QUE CALIFICA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2005. CONSIDERANDO QUINTO: OBSERVACIONES DE GLOSA Y ANÁLISIS FINANCIERO CONTABLE DEL EJERCICIO 2005. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado determinó OBSERVACIONES de control interno relativas a las actuaciones irregulares de los servidores públicos en cuanto a sus actividades inherentes al cargo que desempeñan. Con oficio HCE/OSFE/013/2007 de fecha 4 de enero de 2007, el Órgano Superior de Fiscalización envió al ente fiscalizado el Periódico Oficial del Gobierno del Estado relacionado con el Decreto 207, para que a través del Órgano Interno de Control se diera cumplimiento a dicho mandato. SITUACIÓN ACTUAL: Se está a la espera de la respuesta que deben producir las autoridades municipales a cargo. CONSIDERANDO SEXTO: OBSERVACIONES A PROYECTOS DE INVERSIÓN. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado determinó OBSERVACIONES a las irregularidades en el gasto ejercido y ejecución de obra; inconsistencias en el procedimiento de licitación y adjudicación de obra; y diversas irregularidades administrativas, en el grupo de Proyectos de Inversión detallados en el texto original del Considerando que se refiere. SITUACIÓN ACTUAL: Mediante memorando DPP/312/06 de fecha 22 de septiembre de 2006 el H. AYUNTAMIENTO envió la solventación de prácticamente todas las Observaciones planteadas por el Órgano Superior de Fiscalización, quedando únicamente pendientes y en firme las de los "Proyectos OP-017, OP-027, OP-035, OP-016, OP-010, OP-081, OP-033, OP-119, OP-148, OP-055, OP-105, OP-141, OP-036 Y OP-095. El Órgano Superior de Fiscalización, atendiendo a lo originalmente señalado por el Decreto 207, requirió al H. AYUNTAMIENTO a través del oficio HCE/OSFE/013/2007 del 4 de enero de 2007 para que informe de las actuaciones realizadas, sin que hasta la fecha se haya producido una respuesta de las autoridades municipales. ARTÍCULO ÚNICO... TERCER PÁRRAFO. "Se exhorta al titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado cumplir con sus atribuciones y obligaciones establecidas en el artículo 76 de la Ley de Fiscalización, Superior del Estado de Tabasco. Se le instruye a dar seguimiento a las observaciones pendientes de solventar manifestadas en la sección 5.3 anexo 1, del Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2004, y a lo estipulado en el Decreto 099 de fecha 28 de diciembre de 2005..." SITUACIÓN ACTUAL: En atención al Considerando Quinto del Decreto 099, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado inició procedimiento de resarcimiento de la Hacienda Pública por la cantidad de \$17'010,731.62 mediante el procedimiento HCE/OSFE/UJAPFR/0129/2006 de fecha 10 de octubre de 2006. Los procedimientos se encuentran en la etapa de alegatos y pruebas, siendo la última diligencia realizada el 3 de mayo de 2007. En fecha 8 de febrero de 2006 el H. AYUNTAMIENTO del Municipio de Huimanguillo promovió controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra del Decreto 099, solicitando incidente de suspensión. La Suprema Corte de Justicia de la Nación la concedió, sin perjuicio de que el Poder Legislativo y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado continúen con los procedimientos propios de sus atribuciones en aplicación del Decreto impugnado. En ningún caso ejecutar resolución que remueva materialmente al Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales. Mediante oficio HCE/OSFE/DATPIP-S/0599/04/2006, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado solicitó al Presidente Municipal informara el resultado instaurado como procedimiento administrativo a servidores públicos de su administración, sin que a la fecha haya una conclusión. Queda pendiente de concluir el procedimiento iniciado por el Órgano de...

ANEXO E

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO: HUIMANGUILLO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.

TEXTO

Fiscalización mediante diversos oficios citatorios de fecha 27 de abril de 2006 a los integrantes del Comité de Obras Públicas del periodo 2004-2006, relacionado con el exceso de porcentaje de obras por administración directa, previsto en el segundo párrafo del artículo 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, pendiente de resolución en acatamiento al acuerdo del incidente de suspensión otorgado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Con fecha 13 de junio de 2007, se resolvió la controversia número 17/2006, en la que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha declarado la INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 73, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 07 de abril de 2004.

En controversia dictada al Municipio de Huimanguillo, Tabasco y demás.

Con fecha 13 de junio de 2007, se resolvió la controversia número 17/2006, promovida por autoridades del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, en la que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha declarado en sus puntos resolutivos: SEGUNDO.- Se declara la INVALIDEZ DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 73, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, publicada en el Periódico Oficial de la entidad el 07 de abril de 2004. TERCERO.-Se declara la INVALIDEZ DE LOS CONSIDERANDOS SEPTIMO EN RELACIÓN CON LOS PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DEL ARTÍCULO ÚNICO DEL DECRETO 112, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO 6606 U. DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Se advierte que de conformidad con el artículo 105, fracción I, inciso K) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala:

"Siempre que las controversias versan sobre disposiciones generales de los Estados o de los Municipios impugnada por la Federación, Municipio, Estados y la Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación las declare inválidas dicha Resolución, tendrá efectos generales cuando hubiera sido aprobada por mayoría de por lo menos 8 votos".

Asimismo, el artículo 41, fracción IV de la Ley Reglamentaria del artículo 105, señala:

"Que la sentencia declare la invalidez de una norma general sus efectos deberán extenderse a toda aquellas normas cuya validez dependa de la propia norma inválida".

Por lo que se concluye que sería de aplicación general respecto a la invalidez del artículo 73.

-Que del resarcimiento de la Hacienda Pública por la cantidad de \$17,010,731.62 referente al PFR/0129/2006 HUIMANGUILLO, se tiene:

Que respecto del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria No. HCE/OSFE/UAJ/PFR/0129/2006-HUIMANGUILLO, por la cantidad de \$552,255.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.).

Actualmente se encuentran resueltos por las cantidades de:

- \$552,255.00 en los siguientes términos:

Con fecha 23 de Abril de 2009, se desahogaron las pruebas y se dictó el Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias contenido en el oficio número HCE/OSFE/UAJ/077/2009 determinando la inexistencia de responsabilidad resarcitoria de los CC. Alan Méndez Sánchez, Jonás López Sosa, Juan Carlos Rueda de León de Márquez y Lupercio Lastra Garduza, por no haber dañado a la Hacienda Pública, y Respecto al C. Walter Herrera Ramírez, se determinó el SOBRESERIMIENTO.

- Por la cantidad de \$51,750.00 en los siguientes términos:

Con fecha 11 de Marzo de 2009, se desahogaron las pruebas, con fecha 19 de marzo de 2009, se dictó Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias contenido en el oficio número HCE/OSFE/UAJ/077/2009 determinando inexistencia de responsabilidad resarcitoria respecto de los CC. Jonás López Sosa y Alan Méndez Sánchez y SOBRESERIMIENTO POR ACAECIMIENTO del C. Walter Herrera Ramírez.

- Por la cantidad de \$156,947.00 en los siguientes términos:

Con fecha 06 de marzo de 2009, se desahogaron las pruebas, con fecha 10 de Marzo de 2009, se dictó Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias contenido con el oficio número HCE/OSFE/UAJ/077/2009, determinándose responsabilidad resarcitoria de los CC. Alan Méndez Sánchez, C. Jonás López Sosa, C. Marcela Vera Brito por el monto actualizado de \$222.11 en virtud que solventaron parcialmente la observación inicial y SOBRESERIMIENTO LA RESPONSABILIDAD del C. Walter Herrera Ramírez por su deceso.

Nota: Se informa que de las cantidades restantes que integran los:

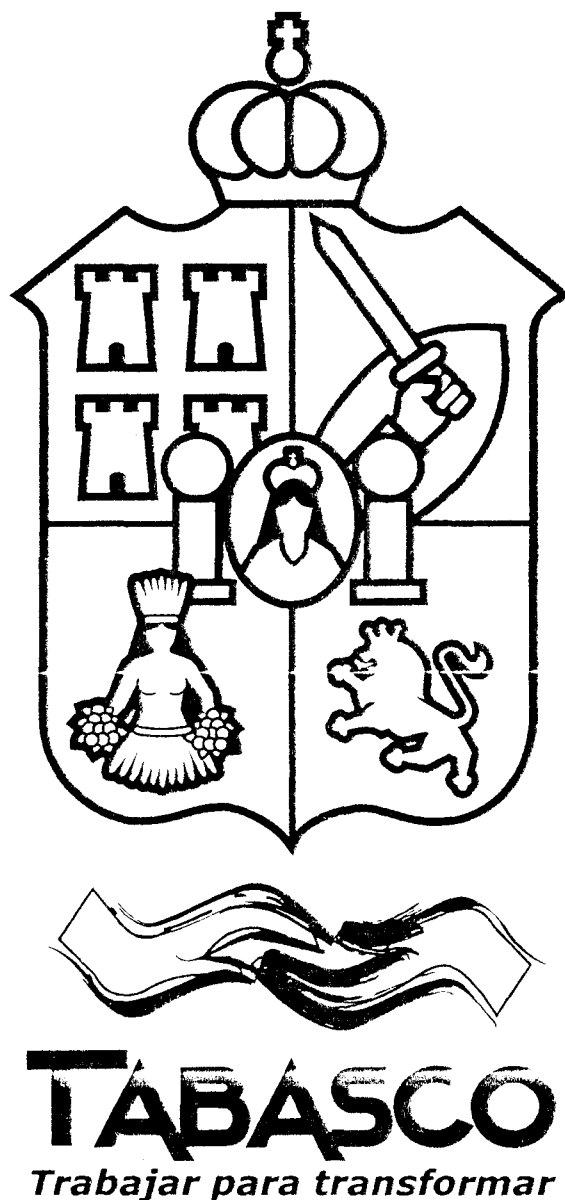
- \$17 010,731.62, se encuentran pendiente de dictarse resolución.

PENDIENTE: TURNADO PARA RESOLUCION.

ANEXO E

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
 MUNICIPIO: HUIMANGUILLO
 SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
 EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.	TEXTO
	(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-08, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2007, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).
6	DÉCIMO PRIMERO.- Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2007, que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos referendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Dictamen correspondiente al ejercicio fiscal 2008. A efecto de evitar incrementos en los pasivos provenientes de los lauros laborales ejecutoriados pendientes de pago, estos deberán registrarse y liquidarse con recursos del Presupuesto de Egresos que corresponda. En consecuencia el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento, deberá efectuar las acciones pertinentes a efecto de deslindar para fincar las responsabilidades administrativas que resulten procedentes.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.